

**ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 2023**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura, en su caso, y aprobación de las actas de las sesiones correspondientes a los días 01 de diciembre de 2022 y 10 de enero de 2023.
- 4.- Correspondencia.
- 5.- Iniciativa que presenta la diputada María Jesús Castro Urquijo, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con proyecto de Decreto mediante el cual, se modifica el nombre oficial del Municipio de Agua Prieta, Sonora, para denominarse en lo sucesivo, como, “Heroica Agua Prieta”.
- 6.- Iniciativa que presenta la diputada Brenda Lizeth Córdova Búzani, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Protección, Conservación y Fomento del Árbol en las Zonas Urbanas del Estado de Sonora y con punto de Acuerdo mediante el cual, el Poder Legislativo del Estado de Sonora, resuelve exhortar a los ayuntamientos de la entidad para que informen, el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley para la Protección, Conservación y Fomento del Árbol en las Zonas Urbanas del Estado de Sonora, respecto de la creación del Sistema Municipal de Arbolado Urbano (SMAU) en pulmones verdes y áreas, plazas y espacios públicos principales de cada municipio.
- 7.- Iniciativa que presenta la diputada Paloma María Terán Villalobos, diputada del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario, con Proyecto de Decreto que reforma el Código de Familia para el Estado de Sonora, con el objeto de armonizar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos a nivel estatal con el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.
- 8.- Iniciativa que presenta el diputado José Rafael Ramírez Morales, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con proyecto de Decreto que modifica y adiciona diversos artículos de la Ley de Fomento Cooperativo del Estado de Sonora, para crear el Centro para el Desarrollo Cooperativo del Estado de Sonora.
- 9.- Iniciativa que presenta la diputada Ivana Celeste Taddei Arriola, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones a

la Ley del Registro Civil para el Estado de Sonora, en materia del registro de nacimiento de personas mayores de sesenta años y prohibición de matrimonio de personas menores de edad.

10.- Iniciativa con Punto de Acuerdo que presenta el diputado Iram Leobardo Solís García, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y a la Secretaría de Salud del Estado de Sonora, para que, en el ámbito de sus atribuciones, de manera coordinada y urgente, intensifiquen los programas de prevención, detección y atención al suicidio, en las instituciones educativas de la entidad y extiendan los mismos a las madres, padres y familiares de los educandos, los cuales deberán ser permanentes.

11.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE
AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2022

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las diez horas con treinta y cuatro minutos, del primero de diciembre de dos mil veintidós, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados y las diputadas Barreras Samaniego Diana Karina, Bours Corral Claudia Zulema, Castelo Montaña Héctor Raúl, Castro Castro Óscar Eduardo, Castro Urquijo María Jesús, Castro Valenzuela Ernestina, Córdova Buzani Branda Lizeth, Cota Ponce Beatriz, De Lucas Hopkins Ernesto, Gaytán Sánchez María Alicia, Guevara Espinoza Azalia, Gutiérrez Jiménez José Armando, Higuera Esquer Alma Manuela, López Noriega Alejandra, Lugo Moreno Ricardo, Mendoza Ruíz Jacobo, Montaña Palomares María Sagrario, Munro Jr. Ernesto Roger, Orduño Fragoza Sebastián Antonio, Ramírez Morales José Rafael, Rivera Grijalva Natalia, Robles Higuera Luis Arturo, Russo Salido Jorge Eugenio, Sallard Hernández Elia Sahara, Silva Gallardo Rebeca Irene, Solís García Iram Leobardo, Taddei Arriola Ivana Celeste, Terán Villalobos Paloma María, Trujillo Fuentes Fermín, Trujillo Llanes Rosa Elena, Valenzuela Muñer Próspero, Vélez de la Rocha Margarita, Zárate Félix Karina Teresita, habiendo quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

Seguidamente, la presidencia solicitó a la diputada Higuera Esquer, secretaria, diera lectura a la orden del día; puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, la diputada Higuera Esquer, secretaria, informó de la correspondencia:

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de General Plutarco Elías Calles, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, copia certificada de la constancia

de mayoría de validez de la elección de ayuntamiento, expedida por el Instituto Estatal Electoral, en la cual se hace constar la integración del ayuntamiento, toda vez que, en la publicación de la gaceta número 1566, de sesión del 15 de noviembre del presente año, existe un error en cuanto a la designación del Regidor Suplente, esto con la finalidad de subsanar el puesto correspondiente a cada regidor. La diputada presidenta dicto trámite de: **“Recibo y se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”**.

Escrito del Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del resolutivo, para su conocimiento y los efectos legales y administrativos que correspondan, respecto del Acuerdo económico, mediante el cual se exhorta a diferentes autoridades a efecto de que realicen acciones en materia de capacitación de agua de lluvia, aprobado por el pleno de ese Órgano colegiado. La diputada presidenta dicto trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión del Agua”**.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Magdalena, Benito Juárez, Soyopa, Altar, Suaqui Grande, Cucurpe, Átil, Carbó, Álamos, Empalme, Tubutama, Puerto Peñasco, Granados, General Plutarco Elías Calles y Hermosillo, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, el Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuestos de Ingresos, que deberá regir del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, en los rubros establecidos en la Ley de Gobierno y Administración Municipal. La diputada presidenta dicto trámite de: **“Recibo y se turnan a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”**.

Escrito del Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, con el que informa a este Poder Legislativo, que en ejercicio de sus facultades soberanas, se tomó protesta de ley a la diputada Marguis Zoraida Del Rayo Salcedo, como integrante de la LV Legislatura del Estado de Morelos. La diputada presidenta dicto trámite de: **“Recibo y enterados”**.

Escrito del Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del resolutivo, para su conocimiento y los efectos legales y administrativos que correspondan, respecto del Acuerdo económico, por el que se exhorta al Senado de la República y a las 31 legislaturas locales de las entidades federativas, aprobado por el pleno de ese Órgano colegiado, con origen en el planteamiento de la diputada Juana Vanesa Escalante Arroyo, relativo a las reformas de la Ley General de Salud, en materia de plaguicidas y regulación de los bioinsumos. La diputada presidenta dicto trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Salud”**.

Escrito del Presidente del Consejo Nacional de Archivo con el que informa a este Poder Legislativo, haciendo referencia al numeral cuarto transitorio, primer párrafo de la Ley General de Archivos (LGA), el cual establece que las legislaturas de cada entidad federativa debían armonizar sus ordenamientos en materia archivística a más tardar el 15 de agosto de 2020, por lo cual hace un urgente llamado a impulsar dicha armonización. La diputada presidenta dicto trámite de: **“Recibo y se remite a las Comisiones de Hacienda y de Transparencia, unidas”**.

Escrito del Subsecretario de Desarrollo Político del Gobierno del Estado de Sonora, con el que remite oficio signado por Subsecretario de Egresos, en el cual emite opinión respecto de la iniciativa con punto de acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar al Mtro. Omar Francisco Del Valle Colosio, Secretario de Hacienda del Estado de Sonora, a fin de que en el proyecto de presupuestos de egresos del Estado de Sonora correspondiente al año fiscal 2023, se destinen más recursos para los ayuntamientos del Estado de Sonora. La diputada presidenta dicto trámite de: **“Recibo y se acumula al folio correspondiente, turnado a la Comisión de Hacienda de este Poder Legislativo”**.

Escrito de la Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Suaqui Grande, Sonora, con el que da respuesta al oficio 704-II/22, en relación al exhorto enviado por este Poder Legislativo, a fin de que realicen acciones encaminadas a la difusión, protección y acceso a la salud masculina. La diputada presidenta dicto trámite de: **“Recibo y se acumula al expediente del Acuerdo número 149, aprobado el 01 de noviembre de 2022, por este Poder Legislativo”**.

Escrito de la Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Suaqui Grande, Sonora, con el que da respuesta al oficio 620-II/22, en relación al exhorto enviado por este Poder Legislativo, para que de manera coordinada, implementen todas las acciones necesarias para evitar la generación y dar un manejo integral, ambientalmente adecuado y económicamente eficiente a los residuos plásticos de un solo uso, a efecto de resolver el impacto negativo de contaminación por basura en los bienes inmuebles municipales de dominio público de uso común. La diputada presidenta dicto trámite de: **“Recibo y se acumula al expediente del Acuerdo número 148, aprobado el 31 de octubre de 2022, por este Poder Legislativo”**.

Escrito de la Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Suaqui Grande, Sonora, con el que da respuesta al oficio 542-II/22, en relación al exhorto enviado por este Poder Legislativo, para que se realicen las acciones necesarias dentro del marco de sus respectivas atribuciones, para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del Sistema Integral para Erradicar el Ausentismo y la deserción en la Educación Básica y Media Superior del Estado de Sonora. La diputada presidenta dicto trámite de: **“Recibo y se acumula al expediente del Acuerdo número 146, aprobado el 18 de octubre de 2022, por este Poder Legislativo”**.

Escrito del Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno de Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, fe de erratas para los ajustes correspondientes a la iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal del año 2023. La diputada presidenta dicto trámite de: **“Recibo**

y se acumula al folio correspondiente, turnado a la Comisión de Hacienda de este Poder Legislativo”.

Escrito del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno de Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, fe de erratas para los ajustes correspondientes a la iniciativa con Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2023, sobre el tratamiento de los ingresos propios del Instituto Tecnológico de Sonora. La diputada presidenta dicto trámite de: **“Recibo y se acumula al folio correspondiente, turnado a la Comisión de Hacienda de este Poder Legislativo”.**

Escrito de la Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Suaqui Grande, Sonora, con el que da respuesta al oficio 777-II/22, en relación al exhorto enviado por este Poder Legislativo, para armonizar y adecuar los reglamentos y presupuestos del ejercicio 2023, a las reformas y acuerdos vigentes. La diputada presidenta dicto trámite de: **“Recibo y se acumula al expediente del Acuerdo número 150, aprobado el 01 de noviembre de 2022, por este Poder Legislativo”.**

Escrito del Rector del Instituto Tecnológico de Sonora (ITSON), con el que solicita a este Poder Legislativo, su valioso apoyo para que le permitan comparecer junto con el Vicerrector Administrativo del Instituto, ante la Comisión de Hacienda. La diputada presidenta dicto trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Hacienda”.**

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, la diputada Cota Ponce, previa autorización de la Asamblea, dio lectura a un resumen de la iniciativa que presentan las diputadas y diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de Morena, del Partido del Trabajo, del Partido Verde Ecologista de México, de Nueva Alianza Sonora y del Partido Encuentro Solidario, con proyectos de Ley que adiciona un párrafo décimo primero al artículo 1º, recorriéndose los párrafos subsecuentes de la Constitución Política del Estado de Sonora y de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Sonora y de la Ley de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora;

resolviendo la presidencia turnarla a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación y Cultura, en forma unida, para su análisis y dictaminación.

Dictado el trámite, en uso de la voz, el diputado Solís García, dijo, de manera textual:

“Sin duda, apostarle a la educación nunca será un gasto sino una inversión con un gran retorno de inversión, y lo dicen científicos, por cada peso que se le invierte a la educación el retorno de reinversión es nueve veces mayor; es decir, lo vemos reflejado en *mayor oportunidades*, en mayor crecimiento. Apostarle a la educación es darle la oportunidad a millones de personas que tenemos la fe y esperanza que las cosas mejoren. Educación, es oportunidad de crecimiento; educación, es mejorar la economía de nuestro estado; educación, es menos pobreza; educación, es erradicar la discriminación; educación, y para mí algo muy importante, es prevención. Y lo voy a seguir sosteniendo eso, siempre necesitamos seguir trabajando en la prevención, necesitamos tener más niños en las aulas y menos niños, ahí, en las calles, hoy inmersos en el crimen organizado. Por eso, con esto... con esta iniciativa que hoy presentamos la coalición, reiteramos nuestro compromiso con el pueblo sonorense de que una de nuestras prioridades es y va a seguir siendo la educación”.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, la diputada Sallard Hernández, integrante del grupo parlamentario de Morena, previa autorización de la Asamblea, dio lectura a un resumen de la iniciativa que presenta, con proyecto de Decreto que reforma la fracción II del artículo 5 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora; resolviendo la presidencia turnarla a la Comisión Para la Igualdad de Género, para su análisis y dictaminación.

En cumplimiento al punto 6 de la orden del día, la diputada Bours Corral, dio lectura a la iniciativa que presentan las y los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en el punto tercero del Acuerdo número 155, aprobado por esta Soberanía el pasado 17 de noviembre del 2022, designa como Encargado de Despacho del Órgano Interno de Control del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, al licenciado en derecho José Luis Romero Urías, quien durará en el cargo a partir de la aprobación del presente Acuerdo y finalizará su encargo hasta que tome la protesta de ley respectiva, la persona que el Congreso del Estado de Sonora designe

como Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, en términos del artículo 64, fracción XV, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto como de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de comisión; y **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en un solo acto, en lo general y en lo particular, y sin que hubiere participación alguna; **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 7 de la orden del día, el diputado Ramírez Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, dio lectura a su Iniciativa que presenta, con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- EL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA RESUELVE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, CON EL OBJETO, QUE EN EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES, REALICE LAS ACCIONES PROPIAS NECESARIAS Y, A LA MISMA VEZ, GESTIONE ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, A EFECTO, QUE PARA EL PROXIMO EJERCICIO FISCAL 2023, OBTENGA Y DESTINE LOS RECURSOS ECONOMICOS SUFICIENTES QUE LE PERMITAN LLEVAR A CABO, LA PAVIMENTACIÓN, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS CAMINOS VECINALES PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES DE SAN PEDRO EL SAUCITO-EL TAZAJAL-LA VICTORIA, ASI COMO, LA DE MESA DEL SERI-MOLINO DE CAMOU, AMBAS DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto como de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de comisión; y **fue aprobada, por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto, en lo general, y sin que hubiere participación alguna, **fue aprobado, por unanimidad**, en votación económica. Acto seguido, siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto, en lo particular, e hizo uso de la voz el diputado Gutiérrez Jiménez, quien textualmente dijo:

“Presidenta, quiero manifestar el apoyo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a este punto de acuerdo, los servicios públicos son de suma relevancia para el ciudadano, y debemos trabajar porque sean de calidad y que todos los ciudadanos tengan acceso a ellos; y, es por eso que queremos que esta propuesta sea una realidad, es que se presenta una propuesta para incluir al secretario de Sidur y al secretario de Hacienda dentro de las autoridades en el exhorto, para quedar como sigue: Primero: El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, al ingeniero Heriberto Marcelo Aguilar Castillo, titular de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, con el objeto que en el uso de sus facultades legales realice las acciones propias necesarias, y a la misma vez, gestionan ante las instancias correspondientes, a efecto, que para el próximo Ejercicio Fiscal 2023, obtenga y destine los recursos económicos suficientes que le permitan llevar a cabo la pavimentación, reparación y conservación de los caminos vecinales pertenecientes a las comunidades de San Pedro el Saucito-El Tazajal- La Victoria; así como, La de Mesa de Seri-Molino de Camou ambas del municipio de Hermosillo. Así mismo se resuelve exhortar al ingeniero Omar Francisco del Valle Colosio Secretario de Hacienda del Estado de Sonora, para que se destinen los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos en materia de pavimentación, reparación y conservación de los caminos referidos. Segundo: el Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, al ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, con el objeto que, en uso de sus facultades legales realice las acciones propias necesarias y, a la misma vez, gestione ante las instancias correspondientes, a efecto, que para el próximo Ejercicio Fiscal 2023, obtenga y destine los recursos económicos suficientes que le permitan llevar a cabo la pavimentación, reparación y conservación de los caminos vecinales pertenecientes a las comunidades de San Pedro el Saucito-El Tazajal-La Victoria; así como, de la Mesa del Seri-Molino de Camou, ambas del municipio de Hermosillo. Por lo que pongo la propuesta a consideración del diputado promovente, con la finalidad de unir fuerzas y hacer este punto de Acuerdo una realidad a corto plazo”.

Sin que hubiere más participaciones, en lo particular, la presidencia sometió a votación la propuesta planteada por el diputado Gutiérrez Jiménez, y **fue rechazada por mayoría**, en votación económica, con el voto a favor de las diputadas y los diputados **López Noriega, Montaña Palomares, Gutiérrez Jiménez, Trujillo Llanes, Rivera Grijalva, Russo Salido y De Lucas Hopkins**. A continuación, al no aprobarse la propuesta, puso a discusión la propuesta original contenida en la iniciativa, y **fue aprobado, por mayoría**, en votación económica, con el voto en contra de las diputadas y los diputados **López Noriega, Montaña Palomares, Gutiérrez Jiménez, Trujillo Llanes, Rivera Grijalva, Russo Salido y De Lucas Hopkins**. Dictándose el trámite “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 8 de la orden del día, el diputado Mendoza Ruiz, dio lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con proyecto de:

L E Y

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, EN MATERIA DE ELECCIÓN DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 22, párrafo segundo; 46, párrafo primero; y 69; de la Constitución Política del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 22.- ...

La elección a gobernador del Estado, de los diputados al Congreso del Estado y de los integrantes de los ayuntamientos, deberá realizarse mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, a través de elecciones libres, auténticas y periódicas. La jornada comicial tendrá lugar el primer domingo de junio del año que corresponda y procurará realizarse de manera concurrente con los procesos electorales federales. La elección de Gobernador será concurrente con la elección de Presidente de la República.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

ARTÍCULO 46.- El día 13 del mes de septiembre de cada año, el Titular del Poder Ejecutivo, por sí o de manera extraordinaria y, previo acuerdo, por conducto del Secretario de Gobierno o de quien aquél designe, presentará al Congreso del Estado, un informe sobre el estado que guarde la Administración Pública en sus diversos ramos.

...

ARTÍCULO 69.- La elección de Gobernador será popular y directa, y se realizará de manera concurrente con la elección de Presidente de la República, en los términos que disponga la Ley Electoral.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo que emitan los ayuntamientos del Estado, a quienes se les deberá notificar los términos de la presente Ley, para los efectos dispuestos por el artículo 163 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Se instruye a la Mesa Directiva o a la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en su caso, a efecto de que realice el cómputo respectivo, y en caso de resultar aprobada la presente Ley por la mayoría de los ayuntamientos del Estado, la remita al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos de llevar a cabo las elecciones locales y federales de manera concurrente, por única ocasión, quien resulte ser Gobernador electo del Estado de Sonora en los comicios electorales que para esos efectos se celebren el año 2027, será electo por un periodo de tres años, para que ejerza sus funciones a partir del día 13 de septiembre del año 2027 y hasta el día 12 de septiembre del año 2030.

Terminada la lectura, también dijo:

“(Estimados compañeros y compañeras, en esta fecha emblemática para la cuarta transformación, primero de diciembre, a cuatro años de haber iniciado el proceso de transformación en el país, tenemos esta oportunidad histórica de pensar el futuro del Estado. La iniciativa del gobernador doctor Alfonso Durazo, como él lo ha señalado, tiene una profunda visión de Estado, se trata de legislar por el futuro de Sonora y de las nuevas generaciones. Esta iniciativa que reforma la Constitución, está pensada en el ahorro de recursos, en la planeación del desarrollo, tanto a nivel Federal como Estatal y, en la participación ciudadana. Estamos convencidos, las fuerzas progresistas representadas en este congreso, que con el voto a favor del presente dictamen estaremos tomando una decisión histórica que impactará en el Sonora del futuro. Porque queremos lo mejor para las futuras generaciones de Sonora, es que votaremos a favor del presente dictamen”.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar la dispensa al trámite de segunda lectura, para ser discutido y decidido, en su caso, en la misma sesión; y **fue aprobada, por mayoría**, en votación económica, con el voto en contra de las y los diputados **López Noriega, Montaña Palomares, Gutiérrez Jiménez. Trujillo Llanes, Rivera Grijalva, Russo Salido y De Lucas Hopkins**, Siguiendo

con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto en lo general, e hizo uso de la voz la diputada Trujillo Llanes, y dijo:

“Yo quisiera mencionar, en relación con esta iniciativa de concurrencia electoral, cuatro criterios que se han señalado y que han formado parte de la discusión estos últimos días. Y empezaré con uno que, si bien no aparece... no está presente en la exposición de motivos, fue uno de los primeros criterios o argumentos que manejó el Gobernador, cuando el 13 de septiembre da a conocer que enviará esta iniciativa a este Poder Legislativo. Y, él hablaba de que esta iniciativa de gran calado iba a pasar por un proceso muy amplio y muy fuerte de socialización y de parlamento abierto. Ese sería mi primer señalamiento, porque si bien hubo dos ejercicios de parlamento abierto o dos ejercicios de socialización de esta iniciativa; el primero, en Hermosillo, un ejercicio muy lamentable, y muy lamentable porque quienes fueron convocados, personas muy respetables, personas representantes de instituciones como la Universidad de Sonora, el Instituto Sonorense de Administración Pública, el Tribunal Electoral del Estado, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, entre otros; todos, pero todos coincidieron en que habían sido convocados con muchísima premura; y, que además, no se les había hecho llegar la iniciativa, por lo cual no podían tener una opinión puntual sobre la iniciativa para la cual habían sido convocados. Yo en su momento comenté que el ejercicio de parlamento abierto al que habíamos sido convocados era simple y sencillamente una estrategia de simulación. En ese tenor, ese sería mi primer señalamiento. Y los otros tres criterios sobre los cuales quiero comentar, están incluidos en la exposición de motivos; sin embargo, están incluidos en la exposición de motivos con muy poca fortaleza y con muy pocos datos que nos permitan puntualizar que lo que se señala aquí es viable. El primero de ellos tiene que ver con armonizar los planes de desarrollo, y se habla, que, si planes de desarrollo del gobernador y del presidente son concurrentes, pues al gobernador le va a ir muy bien. También puede pasar lo contrario, sobre todo, si se parte de que un gobernador no pertenezca a la misma fuerza política de quien preside esta nación y lo hemos visto muchísimas veces. Dos, se habla de ahorrar recursos en los ejercicios electorales; sin embargo, en el ejercicio de parlamento abierto que hubo aquí en Hermosillo, el consejero presidente señalaba que desde su perspectiva y por su conocimiento, el conocimiento puntual que el Instituto Estatal tiene sobre los recursos involucrados en las elecciones, él señalaba que muy probablemente una elección concurrente si incrementaría los costos de la misma. Otro elemento, el tercer elemento que sí viene incluida en la exposición de motivos tiene que ver con incentivar la participación ciudadana; y, yo aquí sí quisiera precisar, porque Sonora es uno de los Estados con menor participación ciudadana, y eso lo podemos ver en el histórico al menos de las últimas cinco elecciones, ya sea las elecciones que concurren con procesos federales o las elecciones que en su momento han involucrado la elección de presidente de la república. Entonces, el criterio o el elemento de la participación ciudadana tampoco es un elemento favorable que nos permita señalar, que cuando sean concurrente las elecciones de gobernador y de presidente de la república, tendremos un proceso que incremente la participación ciudadana. Lo que también tendríamos que analizar y, sobre lo cual no se ofrecen elementos o data estadística para poder sopesar también, que a lo mejor tenemos un efecto contrario, que cuando la elección de Gobernador no sea concurrente con las elecciones federales, como ahorita sí lo es, probablemente las elecciones de diputados federales, de diputados locales y de presidencias municipales tengan un decremento en la participación

ciudadana al no estar ligados a una elección para una gubernatura. Entonces, creo que esa parte sí es importante comentarla, y por ello, a partir de estos cuatro criterios que he expuesto la Bancada de Movimiento Ciudadano, tal como la lo manifestamos en Comisión, cuando se aprobó el dictamen, y hoy que se nos presenta para su aprobación en el Pleno, lo votaremos en contra”.

Seguidamente, la diputada López Noriega, manifestó:

“Quiero ser muy puntual con mi participación, y manifestar las razones porque el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional votará en contra de esta innecesaria iniciativa. Uno, ya lo mencionó la diputada que me antecedió, que tiene que ver con el parlamento abierto. Es una iniciativa inoportuna, porque no entendemos el sentido de la urgencia, porque para aplicarse en el 2027 pudiéramos estarla aprobando hasta junio del 2026. No entendemos por qué el hacerlo en este momento, cuando todavía falta mucho tiempo para que se aplique, y a dos meses de que fue entregada a este Congreso. Parlamento abierto, ¿por qué lo menciono? Porque solamente hubo un ejercicio formal, como lo dicta la Ley Orgánica de nuestro Congreso, convocada por el presidente de la comisión, en Hermosillo; pero, desatendiendo Nogales, Guaymas, Cajeme, Huatabampo y muchos municipios que quizá tuvieron interés en la participación de esta iniciativa. Otro punto que consideramos importantes, que no existe una motivación, la falta de fundamentación y la motivación de esta ley no viene con una argumentación fuerte, quien diseñó, quién la hizo, yo creo que debería de haber checado que en el 2014, cuando se modificó el Artículo 116 en el Congreso de La Unión, no era un cheque en blanco para las Legislaciones Locales y Estatales, ni tampoco por un gusto, por una preferencia, es por de manera excepcional hacer un cambio de homologar lo local con lo Federal. En el caso de Sonora ya se cumplía con eso, porque en el mismo 2014 se hizo una modificación de votación de Julio a Junio; lo comento, porque hay muchos argumentos que vierte la Suprema Corte de Justicia de la Nación con este tema, donde, este supuesto que hoy se presenta aquí no existe en ninguna jurisprudencia anterior, de las once que existen en la Suprema Corte, hasta este momento. Hay siete estados, sí, como bien lo mencionó en la fundamentación el diputado, pero ahorita, en otro punto vamos a platicar de qué pasó en esos siete estados con la con las modificaciones que se hizo. Otro tema que considero importante señalar es, no es un tema prioritario, nos estamos desviando de la agenda de los sonorenses con estos temas, que ni siquiera son urgentes, cuando hay otros que son urgentes; quienes caminan las colonias, los distritos, las ciudades y visitan a los ciudadanos, lo último que están pensando es en este tema; ellos piensan en que haya medicina, en que haya empleo, en que haya seguridad, en que haya pavimentación en su Colonia, en que no haya baches, en que haya parques, en muchas cosas más, que este tema que hoy venimos a discutir, hoy al Congreso, y que lo mencionan como prioritario porque todavía hay tiempo; había tiempo de hacer un buen ejercicio donde hubiera participación ciudadana considerable, para una ley de esta magnitud que consideramos inconstitucional, nosotros. Otro punto que también hay que señalar es, no hay fundamentación jurídica; ya lo mencioné ahorita, pero lo voy a recalcar, es, la ley nace en el sentido de... y la motiva la ley del 116, con extraordinariamente una sola vez modificar la Ley Local, una sola vez, la cual Sonora ya cumplía. Que puede ser un motivo de controversia ese tema. Ahora, no es una tendencia en los otros estados, lo menciono otra vez, los siete estados que ya hicieron estos

cambios que permitía el 116, el artículo 116, que es Puebla, Baja California, Veracruz, Nayarit, Sinaloa, Tlaxcala y Zacatecas, voy a ejemplificar solamente tres de ellos; Puebla, Veracruz y Baja California, dos de ellos Panistas y uno de Morena. Puebla, tenía que cambiar su elección porque era no era para la Federal, ellos tenían elecciones el 2016, hizo la modificación para que fuera en el 18, cuando fue la elección federal, y el gobernador duró dos años, Tony Gali, era el gobernador. Luego, Veracruz hizo lo mismo, también tenía elecciones el 16, lo cambian al 18, gobierna Yunes, para que viera una concurrencia con la elección Federal, presidencial. El otro caso que quiero ejemplificar, también, es Baja California, Bonilla, ellos tenían elección el 19, y para finalizar el 21, dos años de gobierno. Los tres gobiernos fueron gobiernos inoperantes, cuando es un derecho del ciudadano tener gobiernos buenos. La verdad es que estamos llevando a un gobierno... que Sonora tenga un gobierno que no le va a permitir darle respuesta a los ciudadanos en tres años que va a tener ese gobierno, tres años que va a tener, porque se pretende esta ley que sea del 2027 al 2030. Y les doy esos ejemplos, porque si nos vamos a esos casos, pues mencionó el diputado al final de su presentación el tema de la planeación que debe tener un gobierno. O sea, qué le va a permitir, entonces, ese gobierno de tres años hacer una planeación a tan corto plazo, cuando la naturaleza de los alcaldes, y todos se los pueden preguntar, ustedes, la reelección de los alcaldes nace porque en tres años no les alcanza para nada, porque no les alcanza a ejecutar todo en la planeación que ellos hacen. Y luego mencionan el tema del presupuesto, que ahí no me voy a profundizar mucho, pero les voy a decir que, ¿cómo va a ser menos presupuesto? Si van a abrir una elección parcial en el 2027 y también en el 2030, para gobernador, se duplica el gasto de lo que es esta elección. Creo que, es importante decirles porque, lamentablemente la fundamentación, vienen dos ejemplos que no cuadran con lo que quieren decir en esta iniciativa. Campeche y Guanajuato, lo mencionan en la participación ciudadana, es un dato inexacto y erróneo, no viene fundamentada como debería de venir esta ley, de este calado. Campeche, lo mencionan, y en el 2018 hubo elección a presidente de la república y no hubo para gobernador, y la participación ciudadana fue del 70 %. También mencionan Guanajuato, y en el 2018 Guanajuato sí fue concurrente la de gobernador con el presidente, y la participación fue del 50%. O sea, ejemplificaron hasta en la iniciativa mal este tema, porque lo que quisieron decir, es al revés de lo que es, en estos dos estados. Creo que es importante decirles que no es la manera en que pudiéramos caminar, con una iniciativa tan grande, para la participación que mencionan y quieren tener, cubriendo un espacio y descubriendo otro. Por eso voy a dar el siguiente ejemplo, que es en lo local, descubijan, debilitan, vulnera esta iniciativa las intermedias. Porque, un estado como el de nosotros, tanto en las intermedias como en las que están ahorita, donde se elige gobernador y presidente, la participación es del 50%. Entonces, si pasan la elección de gobernador a la de la presidencia se debilita la elección intermedia para diputados locales, diputados federales y alcaldes, que suponen va a ser de mucha participación, pero en las intermedias no. Voy a citar textualmente, algo que dice la fundamentación de la ley, dice: *“Hacer coincidir la elección de Gobernador con la elección del presidente de la república, con la renovación de poderes en Sonora, detonaría la participación ciudadana con dos procesos, que si por separado son estimulantes, juntos construirían una de las más prometedoras oportunidades para la legitimidad política de las autoridades”*. O sea, ¿no va a haber legitimidad en las intermedias, entonces? Esa sería una pregunta, porque entonces bajaría la participación, y dijeras, pues ¿por qué lo dices? Porque en el 2013 en Sonora ya hubo una elección a diputado local, y ¿saben cuánta gente participó? La mitad de la mitad... la mitad de la mitad. Entonces, nomás

estoy comentando con datos duros de circunstancias que ya se vivieron lo que vamos a vivir nosotros en un futuro. Plan estatal de desarrollo, por último, lo que más nos preocupa, es, pues ya lo comenté, la falta de eficiencia, la debilidad, la inoperancia, la ineficacia que va a tener un gobierno de tres años; la verdad es que, es un derecho, como lo dije, de los ciudadanos tener un buen gobierno, que no permitirá en esos tres años que eso suceda, la verdad es que es muy difícil que hagan, en ese aparato tan enorme que es el Gobierno del Estado, cuando ustedes lo saben, los alcaldes no les alcanza los tres años; que tengamos este resultado, pensando en que va a mejorar, yo auguro que esto no va a ser así, porque la historia eso es lo que nos viene diciendo, con todos estos datos que les que les compartí, y que yo sé que al final del día lo van a probar, pero no quise dejar de externar algo que nos preocupa y que al final del día el Grupo Parlamentario de Acción Nacional no votará a favor de esta iniciativa, y en el futuro veremos que esto que hoy platicamos, pues va a ser, ni modo, para Sonora, es retrocediendo en vez de ir avanzando”.

A continuación, el diputado Solís García, menciono:

Hoy quiero dirigirme a ustedes compañeros, pero muy específicamente a los miles de sonorenses que hoy, pues están atentos o que van a ver esta sesión. ¿Qué significa la elección de Gobernador sea concurrente con la de presidente de la república? Esto es, que sean simultáneas; toda vez, que en 2018 elegimos, y por amplia mayoría a nuestro presidente de la república; y en el año 2021, de nueva cuenta, por mucha diferencia, al gobernador del Estado. Esto, independientemente de partidos políticos, no logra que exista una sinergia de trabajos simultáneos en plenitud entre los dos niveles de gobierno; toda vez, que, si bien se aprueba un plan Estatal de desarrollo basado en las directrices del federal, el próximo 2024 habrá cambio de presidente de la república, y tal vez su plan nacional sea distinto a lo actual y ahora, de nueva cuenta, como entidad, debemos a ajustarnos. Porque, seamos sinceros compañeros, dependemos mucho de los recursos y participaciones federales, y no debemos de trabajar un gobierno por un lado y el otro por el lado contrario. Hay que sumar esfuerzos, ir en la misma dirección, esto hará un verdadero cambio en nuestro país creando políticas públicas a la par. Por eso me atrevo a hablar en nombre de nuestro Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo y apoyamos esta iniciativa, porque son muchos los beneficios que genera y no tiene ninguna afectación”.

Por su parte, la diputada Terán Villalobos, señalo:

“Desde el Grupo Parlamentario del PES Sonora, queremos dejar muy claros estos puntos. Primero: al existir una concurrencia en materia de elecciones para el gobernador y el presidente, estadísticamente la participación ciudadana aumenta de manera significativa; esto quiere decir, que al existir mayor participación se logra representar a un mayor número de habitantes en materia de elección de sus gobernantes; así, como sus respectivos proyectos de estado en ambos niveles de gobierno. Segundo: al revisar las elecciones de manera concurrente se aprovechan al máximo los recursos en materia de elecciones, siguiendo con la política progresista de ahorrar en lo que más que se pueda, para entregar esos recursos a la gente más necesitada. Tercero: actualmente las administraciones estatales no entran en una

programación inicial de trabajo con el Ejecutivo Federal, provocando históricamente un retroceso en materia de políticas de desarrollo social y económico. Con esta modificación, sea cual sea la fuerza política que llegue a la presidencia, el gobierno estatal podrá trabajar de la mano con el respectivo plan nacional de desarrollo en materia de resultados a corto, mediano y largo plazo, dando estabilidad y gobernabilidad y lo más importante, una alternancia conforme a derecho, en beneficios directo de nuestro estado. Cuarto: la presente modificación surtirá efectos únicamente para las elecciones del 2027, logrando la misma temporalidad en materia de elecciones y volviendo al ejercicio constitucional de gobierno de seis años; pero, con beneficios en materia político-electoral y de gobernabilidad para la ciudadanía. Claro que es momento de atender los problemas de nuestro Estado, y sobre todo los que se están solucionando por malos gobiernos y vicios de administraciones anteriores, por medio de políticas progresistas que están apoyando a los que menos tienen, a los que nunca se había atendido. Sabemos que, en política debemos trabajar de manera sustentable a corto, mediano y largo plazo, este tipo de políticas suman a las acciones que estamos realizando a corto plazo, como los apoyos directos, presupuestos honestos, becas, medicamentos, la inversión en materia de turismo y aumento de elementos de seguridad, entre muchos otros. Las acciones a corto plazo existen, y este tipo de medidas son precisamente para evitar que las futuras administraciones no cuenten con los recursos necesarios para salir adelante y servir a la ciudadanía. En la coalición no heredaremos problemas, heredaremos soluciones; eso es ser demócrata y atender todos los problemas de manera unificada, y no dejarlos para después, como ocurría anteriormente”.

De nueva cuenta, la diputada López Noriega aclaró:

“Nomás un comentario final. Cuando hubo el cambio del Artículo 116 en el 2014, la naturaleza de ese cambio era para homologar elecciones, no para homologar gobiernos. Nomás lo quería dejar claro porque es una parte de la fundamentación que tienen en esta iniciativa, y el artículo 16 no dice eso. Entonces, creo que es importante recalcarlo y dejarlo aquí, en acta, porque no es para homologar gobiernos”.

En su turno, el diputado Orduño Fragoza, manifestó:

“El armonizar la concurrencia de las elecciones de presidente de la república con la del gobernador del estado, como bien se plasmó en el dictamen, va a originar que sean más las y los sonorenses quienes elijan a su gobernadora o gobernador en las próximas elecciones. Sé que dirán que si cuando no hay una elección para gobernador no van a importar las otras elecciones, claro que son sumamente importantes, pero no solamente es fomentar una mayor participación, sino que con esto podemos empatar los planes nacional y estatal de desarrollo, como ya se ha mencionado bastante aquí, en esta sesión. Para los municipios es mucho más sencillo, porque duran tres años, y les da un plazo para que durante su administración puedan aprobar un plan municipal de desarrollo que vaya de la mano y en sintonía con el nacional y con el estatal. Esto es en distinción de partidos y debemos trabajar de la mano, porque la oposición, en comisión, mencionó que los planes de desarrollo no siempre deben empatarse, porque no necesariamente gobernara el mismo partido. Yo no sé qué idea tengan de lo que

es gobernar, porque cuando se gana una elección se debe trabajar por y para todos y todas. Así mismo, han dicho y dirán que la justificación de esta iniciativa es subjetiva, pero no se ha planteado un argumento en contra, con relevancia, todos son subjetivos, de su parte. La iniciativa no tiene nada negativo, por el contrario, su contenido es positivo. Podrán acudir ante las instancias que consideren pertinentes, pero contamos con antecedentes al respecto, por la Sala Superior del Tribunal Estatal de resolución del expediente SUB/OP/25/2009; así como, la por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en acción de inconstitucionalidad 80/2009. Para concluir, no se debe preocupar la oposición, porque la próxima gobernadora o gobernador solamente dure tres años en su encargo, porque no van a llegar a ese puesto, la alianza que conformamos en la elección del año 2021, volveremos a arrasar”.

Por su parte, la diputada Higuera Esquer, dijo:

“No voy a entrar al debate si es solo buena o es mala, quien le conviene o no; finalmente, es una vez que va a suceder y, efectivamente, compañera Alejandra, es homologar la elección, no homologar partidos. Finalmente, la última palabra la tienen las y los ciudadanos, si es dentro de tres, dentro de seis, dentro de diez años, la situación es la misma. A mí solo me preocupa algo, y es una cuestión de legalidad. Como es de interés de todos los sonorenses, y dadas las condiciones que se están generando ahorita; me preocupa, que, sí, va a haber alguna impugnación y que debió de haberse dado mayor difusión; esto, para que todas las y los sonorenses tengan con mayor claridad que va a haber una elección concurrente. Es solo una apreciación muy personal, que pudiera este haberse dado con mayor esta difusión; porque, siendo objetivos, siendo honestos y sin mirar solo los colores, la última palabra en los tres y en los seis, la tienen los ciudadanos, más allá de lo que podamos decir o dejar de decir. Solo que sí hay que cumplir con las normas que nos presentan, sobre todo el parlamento abierto, se hizo uno en el ánimo de sacarlo y darle la mayor legitimidad. Hubiera sido, bueno, no solo en Nogales, mayor difusión, mayor entendimiento de las y los ciudadanos; pero, los resultados, compañeras y compañeros, van a ser los mismos. Y, les voy a decir algo, ya así, como lo venía pensando, que siempre decimos en la reunión que tuvimos de Hacienda, donde hablan de que todos los programas sociales son electoreros y, la verdad que no podemos subestimar a las y los ciudadanos, y ahí les va, el 18 nos pegaron una pela, y ganó morena; y existían programas sociales, estaban gran parte de los que existen ahorita, sobre todo, estaba el programa de oportunidades. Yo creo que, también debemos decir las cosas como; y, ¿saben qué? El padrón de ciudadanos y ciudadanas que tenían en ese momento oportunidades, que también los tenía un gobierno; porque, pues así estamos estructurados y así tiene que ser, y votaron como su conciencia les dictó y en esta ocasión van a votar como su conciencia les dicte”.

A continuación, el diputado Russo Salido, manifestó:

Bueno, las participaciones que habían vertido las diputadas que hablaron en un principio, arropaban bien todo el tema técnico de por qué no es conveniente está concurrencia. Me había

abstenido y dejado las cosas hasta ahí; pero, cuando ya oyes con soberbia, otro tipo de argumentos que se alejan de lo técnico; porque, nadie nos puede decir cuántos se van a ahorrar, y se van a lo político; pues sí, sí obliga a que hablemos. En primer lugar, no, no van a ganar ni van a rollar, y esa alianza va a llegar a grande la cosa, como nunca han llegado esas alianzas. Por qué habrían de ganar si no han cumplido nada, hombre, qué soberbia pensar que la gente no está sacando sus conclusiones y guardándose su voto para demostrarles que, no, no se puede jugar ni con marchas ni con caminatas ni con recursos públicos ni con dádivas, ese control que creen que tienen bien amarrado. Pero hay otra cosa... hay otra cosa, en el hipotético indeseable caso; si no se llevan bien entre ustedes, o creen que la gente no sabe cómo empiezan esa liga, esa alianza con los chantajes cada vez que van a votar o acomodar las fórmulas o llegar a un punto de acuerdo. Sabrá Dios que habrán peleado o que habrán conseguido ahora, los partidos, para acompañar esta iniciativa. No, no se llevan bien y la gente sabemos y la sociedad sabe que no se llevan bien, menos esos dos partidos que son los que hablaron, menos. Cada vez que va a haber una votación tienen su jaloneo; cada vez que van a registrar una planilla, tienen su jaloneo. Ahora resulta que se van a llevar muy bien y va a funcionar. No, no es así, y nos vemos pronto”.

Continuando con las participaciones, el diputado Mendoza Ruiz, dijo;

“Ciertamente, nos parece bastante justificación la propuesta de aprovechar el momento correcto para incentivar la participación ciudadana en la elección de gobernador del estado. Podemos percatarnos del Gran valor que tiene para nuestro estado el resto de los argumentos esgrimidos en la iniciativa en estudio, al buscar la concurrencia en las elecciones de los titulares de los poderes Ejecutivo federal y estatal. En efecto, otro de los motivos de la propuesta que es materia de este dictamen es lograr empatar oportunamente la planeación de nuestra entidad federativa, con el plan nacional de desarrollo que implementa el Ejecutivo federal durante el primer año de su mandato, lo cual es particularmente importante, puesto que en la actualidad, el rumbo trazado a nivel local para nuestro estado se ve perturbado a partir de la segunda mitad del sexenio local por estar basado en un plan estatal de desarrollo creado a partir de una planeación federal ya iniciada que pierde vigencia justo a la mitad administración pública local. En efecto, cuando inician funciones las autoridades electas del ejecutivo estatal y durante el primer año, planean el desarrollo de nuestro estado para los próximos cinco años, inician sus trabajos de manera apresurada por tener en contra de la desventaja de tener que ponerse al corriente para empatar sus planes con un plan nacional de desarrollo que para ese momento tiene aproximadamente tres años en operaciones, a lo que suma el insalvable hecho de que perderá vigor en los próximos tres años para dar paso a la nueva visión que tengan las nuevas autoridades federales, como ya dijimos, justamente a la mitad del camino de la planeación estatal, En ese sentido, nos encontramos ante un contexto que poco o nada abona al entendimiento entre autoridades locales y federales, puesto que, al construir el plan estatal de desarrollo el gobierno del Estado está imposibilitado para conocer la nueva visión que invariablemente vendrá con el cambio de estafeta en la Presidencia de la República, lo cual puede ser mucho muy distinta a lo planeado en Sonora. Es importante recordar que las Leyes de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la federación deben de estar vinculados con el plan nacional de desarrollo y sus programas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Planeación que rige a nivel nacional; mientras que la

correlativa ley de planeación del Estado de Sonora, que igualmente obliga al gobierno del Estado a vincular los proyectos de Ingresos y de Egresos con el plan estatal de desarrollo, ordena que este último esté alineado con la planeación nacional, lo que puede suponer un problema de grandes proporciones, si la visión del desarrollo de nuestra entidad federativa, a medio camino, confronta con un proyecto distinto que presente una nueva administración federal. Ante esa realidad, la propuesta en estudio nos ofrece mejores condiciones para atenuar cualquier diferencia que pudiera existir entre las visiones de la federación y de nuestra entidad federativa, por muy diversas que éstas sean, pues al asumir funciones con pocos meses de diferencia, las autoridades locales pueden conocer con tiempo las miras del gobierno federal y alinear sus planes a las políticas que implementen estos últimos, allanando el camino para encontrar oportunas coincidencias y alcanzar acuerdos que benefician a nuestro Estado durante toda la duración de ambos sexenios. Este es el espíritu de la concurrencia, en cuanto a la planeación. La concurrencia de las elecciones federal y estatal traería beneficios para nuestro estado, ya que podemos diseñar y planear en función de una estrategia nacional, que mucho requiere Sonora, del apoyo de la federación. Por otra parte, señalar que lo que se ha calificado aquí, como sentido de urgencia, no es tal. El debate en el país tiene quince años, desde 2007 se realizaron modificaciones a la Constitución y se exhortó, por conducto del Congreso de La Unión y de la Suprema Corte y del Tribunal el Estatal Electoral, que las Legislaturas de los estados, modificaran en sus congresos locales las constituciones para poder homologar y concurrir en un solo calendario electoral. No se hizo antes, no se tenía el apoyo del, el respaldo de la gente, y este gobierno lo está haciendo en función de pensar el futuro de Sonora, más allá de los años 2030 en adelante. Así como lo hizo la ONU hace años, que planeó una agenda global del desarrollo 20-30, para que, en el 2030 se tuviera una evaluación de las políticas públicas de desarrollo a nivel mundial. También Sonora debe de Establecer un criterio de planeación del desarrollo hacia el futuro. No está vinculado a ninguna estrategia electoral, no tiene ningún sentido inmediato de coyuntura electoral, está proponiéndose para el 2030, está pensando en el futuro, está pensándose en una visión de estado. Y, también se actuó conforme a lo dispuesto en los parlamentos abiertos, la comisión invitó, desde que se presentó esta iniciativa en septiembre, al diálogo, al debate, a abrir los sitios de opinión. Se realizaron los foros regionales norte, en Nogales; se realizó el foro de Hermosillo y se realizó el sol el foro del sur del Estado, en Obregón. Tenemos pues, la validez del proceso y de que la comisión actuó correctamente. Este es el momento de tomar una decisión, en función del interés de los ciudadanos, de la gente, no de los grupos de poder que están pensando en función de un proceso electoral inmediato, están pensando en las futuras elecciones y nosotros estamos pensando en las futuras generaciones”.

De nueva cuenta, la diputada Terán Villalobos, señalo:

“Coincido, presidenta con el diputado Jacobo Mendoza, y, sobre todo, que como puede ver, presidenta, pues ya no hay argumentos de la oposición. Pues ahora resulta, primero era que íbamos a militarizar el país, cuando saben que no era cierto, pero le sacan a los temas de seguridad. ¿Por qué? Porque bien sabían, pero es muy fácil inventar, ¿por qué? Porque traen

una intención... de ahora, de las elecciones que se aproximan. Pero ahora resulta que, con esta iniciativa, pues, den argumentos, propongan buenas ideas, pero no, no hay. Ahora resulta, nos agarramos de las greñas. Y le quiero decir, yo, a mi compañero, que vamos revisando primeros informes, ya todos presentamos nuestro primer informe, veamos quiénes son los que no le han cumplido a la gente. Porque aquí, ya inició la transformación en nuestro estado, cada uno de los diputados y diputadas de juntos hacemos historia estamos trabajando y cumpliéndole a la ciudadanía con hechos y no palabras. Aquí sí salimos al campo; y, sobre todo que, ahora que todos tuvimos la oportunidad de estar en nuestros distritos, hablamos también con cada uno de nuestra gente en los diferentes municipios; y, ¿qué es lo que dice la gente? Que esta iniciativa no viene a ser algo malo para el Estado, no, que no cambia nada para ellos, que no les hace diferencias si tienen un gobernador o gobernador de tres años. Pero que viene más beneficio, si podemos, ahora sí que vengan juntas tanto la presidencia como la gubernatura en nuestro Estado. Y ustedes lo saben, lo hemos vivido, cuando teníamos una gobernadora priista le tocaron tres años con un presidente priista, después con uno de Morena, que es nuestro presidente Andrés Manuel, el mejor presidente que ha tenido la historia, por cierto; y, luego también, cuando estaba Padres, ¿cómo estaban los Presidentes de la República? ¿Qué pasa? Que ahora, si tenemos un gobernador y un presidente juntos, los seis años, podemos sacar adelante más fácil a nuestro Estado y ustedes lo saben. Por favor, si tienen argumentos buenos sáquenlos, porque dicen que nomás nos agarramos de las greñas. Y, ahora, como les digo, ya cada uno presentamos nuestros informes, valórenlos quienes sí están trabajando y quiénes no, y recapaciten antes de nomás ofender al agarrar un micrófono”.

En la última de las participaciones, la diputada López Noriega, dijo:

“Con todo respeto a todos mis compañeros, como siempre. Se vertieron aquí en esta sesión argumentos; o sea, yo creo que las ofensas están de más, o sea, ayúdenle al gobernador, no hagan este circo, porque la verdad es que menos le ayuda, porque la fundamentación no viene bien, lamentablemente, el que hizo la iniciativa, que yo no sé quién es, y no le pongo nombre porque no sé, no la fundamentó bien, lamentablemente no está bien fundamentada. Y se los digo porque lo sé, en el 2014, a mí me tocó aprobar, en la cámara de diputados, este artículo. La naturaleza de este artículo es solamente homologar lo local con lo federal en elecciones. Toda la fundamentación, quien leyó la iniciativa, habla de homologar planes de gobierno y eso no dice, no es el sentido del 116. Claro que hay argumentos y hay muchos, ya les dije, todos los estados que han hecho estas modificaciones lo que han vivido. No se trata de ofendernos, de faltarnos el respeto, con el respeto que me merecen todos, yo lo que digo, es por la fundamentación que planteamos aquí de manera puntual, es porque vamos en contra. Aparte, mencionan el parlamento abierto, lo vuelvo a decir; a ver, lean el Artículo 94, Fracción IX de la Ley Orgánica. Por favor, la Ley Orgánica es la que nos rige a nosotros, la debemos de saber de memoria, es la única obligación que tenemos como diputados. Ahí dice, que quien tiene que convocar para parlamento abierto es el presidente de la comisión; en Nogales, no convocó el presidente, no es válido ese parlamento en Nogales, porque no lo convocó él. Entonces, no quiero... no es como un insulto, es... tenemos que hacer las cosas como son. Pues, si vamos nosotros a hacer leyes, pues mínimo hay que respetarlas, es todo lo que decimos nosotros”.

Sin que hubiere más participaciones, en lo general, **fue a probada por mayoría**, en votación económica, con el voto en contra de los diputados y las diputadas **López Noriega, Montaña Palomares, Gutiérrez Jiménez, Trujillo Llanes, Rivera Grijalva, Russo Salido y De Lucas Hopkins**. Acto seguido, siguiendo con el protocolo, la presidencia puso a discusión el asunto, en lo particular, y sin que hubiere participación alguna, **fue aprobado, por mayoría**, con el voto en contra de los diputados y las diputadas **López Noriega, Montaña Palomares, Gutiérrez Jiménez, Trujillo Llanes, Rivera Grijalva, Russo Salido y De Lucas Hopkins**, dictándose el trámite de “Aprobada la Ley y comuníquese”.

Y sin que hubiere más asuntos por desahogar, la presidencia clausuró la sesión a las trece horas con trece minutos, y citó a una próxima a desarrollarse el próximo martes, seis de diciembre de dos mil veintidós, a las once horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia del diputado Ernesto Roger Munro Jr., con justificación de la mesa directiva.

DIP. DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO
PRESIDENTE

DIP. ALMA MANUELA HIGUERA ESQUER
SECRETARIA

DIP. MARGARITA VÉLEZ DE LA ROCHA
SECRETARIA

DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2023

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, a las once horas con diecinueve minutos del diez de enero de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Sonora, los ciudadanos diputados Barreras Samaniego, Silva Gallardo, Higuera Esquer, Gutiérrez Jiménez y Vélez de la Rocha; presidente, vicepresidente, secretario y suplentes, respectivamente; y reunido el quórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión.

A continuación, la presidencia informo a la mesa directiva, que, en acuerdo con la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, presentaron un orden del día alternativo al publicado previamente en la Gaceta Parlamentaria, toda vez que las diputadas y el diputado integrantes de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente presentaron Iniciativa con Punto de Acuerdo que aprueba el lema para toda correspondencia oficial emitida por el Congreso del Estado de Sonora durante el año 2023, y para exhorta al Poder Ejecutivo, Judicial y Organismos Autónomos para hacer el uso de la misma, quedando este asunto como punto número 5, recorriéndose el subsecuente para quedar como punto número 6.

Acto seguido, la diputada Higuera Esquer, secretaria, dio lectura a la orden del día; y puesta a consideración de la Asamblea, **fue aprobada por unanimidad**, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 de la orden del día, la diputada Higuera Esquer, informó de la correspondencia:

Escrito de la Síndico Municipal de Nácori Chico, Sonora, con el que da respuesta al exhorto enviado por este Poder Legislativo, para que, designen una persona encargada de la implementación de la Agenda 2030 en su municipio, que a su vez fungirá como enlace de su Ayuntamiento con la Comisión especial para el seguimiento a la implementación de la agenda 2030 en el Congreso del Estado de Sonora, con la finalidad de que en conjunto se logre erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todos sin comprometer los recursos para las futuras generaciones. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al expediente del acuerdo número 126, aprobado el 06 de septiembre de 2022, por este Poder Legislativo”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Ímuris, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, su Primer Informe de Gobierno correspondiente a la administración 2021-2024. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se envía a la Biblioteca de este Poder Legislativo”**.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de La Colorada, Nácori Chico, Bacoachi, Ímuris y Rosario, Sonora, con el que solicitan a este Poder Legislativo, tenga a bien aprobar y autorizar los ingresos adicionales o excedentes, mismos que no estaban contemplados en el presupuesto, en virtud de que dichos ayuntamientos al momento de elaborar la correspondiente ley de ingreso y presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2022, no contempló. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remiten a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Sahuaripa, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, acta de sesión en donde consta la aprobación de la Ley número 86, que adiciona un párrafo tercero al artículo 8º de la Constitución Política del Estado de Sonora. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al expediente de la ley número 86, aprobada por este Poder Legislativo”**.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Sahuaripa, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, acta de sesión en donde consta

la aprobación de la Ley número 88, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en materia de Justicia Laboral. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula al expediente de la ley número 88, aprobada por este Poder Legislativo”**.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Sahuaripa, Granados y San Ignacio Río Muerto, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, actas de sesión en donde consta la aprobación de la Ley número 89, que reforma el párrafo décimo segundo del artículo 1° de la Constitución Política del Estado de Sonora La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumulan al expediente de la ley número 89, aprobada por este Poder Legislativo”**.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Sahuaripa, Trincheras, Granados y San Ignacio Río Muerto, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, actas de sesión en donde consta la aprobación de la Ley número 92, que adiciona una fracción XIV al artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Sonora, en materia de otorgamiento de pensiones. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumulan al expediente de la ley número 92, aprobada por este Poder Legislativo”**.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Sahuaripa, Trincheras, Granados y San Ignacio Río Muerto, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, actas de sesión en donde consta la aprobación de la Ley número 93, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en materia de elección del Titular del Poder Ejecutivo del Estado. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumulan al expediente de la ley número 93, aprobada por este Poder Legislativo”**.

Escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de Suaqui Grande, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, acta de sesión en donde consta la aprobación de la Ley número 89, que reforma el párrafo décimo segundo del

artículo 1º de la Constitución Política del Estado de Sonora, de la Ley número 92, que adiciona una fracción XIV al artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Sonora, en materia de otorgamiento de pensiones y de la Ley número 93, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en materia de elección del Titular del Poder Ejecutivo del Estado. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se acumula a los expedientes de las leyes número 89, 92 y 93, aprobadas por este Poder Legislativo”**.

Escrito de la Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el que remite a este Poder Legislativo, diagnóstico de cumplimiento de la recepción de la información trimestral de los 72 municipios del Estado de Sonora, relativo al 3er. Trimestre de 2022, se anexa disco compacto con el informe en mención. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fiscalización”**.

Escrito de la Diputada Presidente y de la Diputada Secretaria del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, con el que hacen del conocimiento, que aprobaron el acuerdo en donde exhortan a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y a las Legislaturas de los Congresos de todas las entidades federativas, con la finalidad que manifiesten su respaldo a las acciones legales emprendidas por el Gobierno de México en Estados Unidos que buscan frenar el tráfico ilegal de armas hacia México y con ello poner un alto al crimen organizado para lograr la construcción de la paz en el país. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos”**.

Escrito de la Secretaria de Agricultura, Ganadería Recursos Hidráulicos Pesca y Acuicultura del Gobierno de Sonora, mediante el cual solicita al diputado Presidente de la Comisión de Fomento Agrícola y Ganadero de este Poder Legislativo, su apoyo en relación con la aprobación de estímulos fiscales adicionales en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2023, en beneficio de productores del sector social. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Fomento Agrícola y Ganadero”**.

Escrito del Presidente Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de La Colorada, con el que solicitan a este Poder Legislativo, fe de erratas al artículo 5 fracción II, párrafo primero. La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y se remite a la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales”**.

Escrito de la Tesorera Municipal de Álamos, Sonora, con el que informa este Poder Legislativo, que en fecha 06 de diciembre de 2022, el Banco Mercantil del Norte, S. A. (Banorte) y dicho municipio, celebraron una operación de crédito simple, quirografario, de corto plazo, formalizada mediante un pagaré, por la cantidad de \$8,000,000.00 (Son: Ocho millones de pesos 00/100 M.N.). La diputada presidenta dio trámite de: **“Recibo y enterados”**.

En cumplimiento al punto 4 de la orden del día, la diputada Vélez de la Rocha, dio lectura a la iniciativa que presentan las diputadas y el diputado integrantes de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve enviar para su publicación, la Ley número 93, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en materia de elección del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en virtud de que ha sido aprobada por 49 ayuntamientos de esta Entidad.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión; y fue **aprobado por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo el protocolo, la presidencia puso a discusión el Acuerdo, en su solo acto, en lo general y en lo particular, y sin que hubiere participación alguna, fue **aprobado por unanimidad**, en votación económica., dictando el trámite de: **“Aprobado el Acuerdo y comuníquese”**.

En cumplimiento al punto 5 de la orden del día, la diputada Silva Gallardo, dio lectura a la iniciativa que presentan las diputadas y el diputado integrantes de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente, con punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora resuelve que en toda correspondencia oficial emitida por el Congreso del Estado de Sonora durante el año 2023, deberá incluir el lema “2023: Año de Adolfo de la Huerta”.

SEGUNDO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al Poder Judicial, Poder Ejecutivo, a los organismos autónomos y a los ayuntamientos de los municipios del Estado para que, si así lo estiman procedente, establezcan dentro de su correspondencia oficial el lema señalado en el punto anterior del presente Acuerdo.

Acto seguido, la presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión; y fue **aprobado por unanimidad**, en votación económica. Siguiendo el protocolo, la presidencia puso a discusión el Acuerdo, en su solo acto, en lo general y en lo particular, y sin que hubiere participación alguna, fue **aprobado por unanimidad**, en votación económica., dictando el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

Y sin que hubiere más asuntos que tratar, la presidencia clausuró la sesión a las once horas con cincuenta y dos minutos.

DIP. DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO
PRESIDENTE

DIP. REBECA IRENE SILVA GALLARDO
VICEPRESIDENTA

DIP. ALMA MANUELA HIGUERA EQUER
SECRETARIO

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 2023.**

14 de abril de 2023. Folio 3151.

Escrito de la Presidenta Municipal y de la Secretaria del Ayuntamiento de Oquitoa, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, la modificación de la Ley y Presupuesto de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2022. **RECIBO Y SE CONTESTARÁ LO CONDUCENTE.**

14 al 15 de abril de 2023. Folios 3158, 3159, 3160, 3161, 3162, 3163, 3164, 3165, 3166, 3167, 3168, 3169, 3170, 3171, 3172, 3173, 3176, 3177, 3178, 3179, 3180, 3181, 3182, 3183, 3184, 3185, 3186, 3187, 3188, 3189, 3190, 3193, 3194, 3195, 3196, 3197 y 3198.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Fronteras, Tepache, Pitiquito, San Pedro de la Cueva, Ures, Divisaderos, Rayón, Bachoachi, Nácori Chico, Santa Ana, Cucurpe, Bacerac, Naco, San Miguel de Horcasitas, Guaymas, Bácum, Huatabampo, Opodepe, Mazatán, Nogales, Bacanora, Cumpas, Benjamín Hill, Huepac, Soyopa, Imuris, La Colorada, Santa Cruz, Sáric, Agua Prieta, Villa Hidalgo, Baviácora, Aconchi, Sahuaripa, San Javier, Yécora y Quiriego, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, derivada de las operaciones realizadas por la Administración Municipal y Paramunicipal. **RECIBO Y SE REMITEN A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

14 de abril de 2023. Folio 3174.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Nacozari de García, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, la información anual de las operaciones realizadas por la administración municipal 2022. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

14 de abril de 2023. Folio 3175.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Magdalena de Kino, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, copia fotostática de los ingresos adicionales o excedentes, correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2022. **RECIBO**

Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.

15 de abril de 2023. Folio 3199.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Bacadehuachi, Sonora, con el que da respuesta al exhorto enviado por este Poder Legislativo, para que suscriban la Declaración de Venecia, en beneficio de las familias y como esfuerzo tendente al logro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 176, APROBADO EL 07 DE MARZO DE 2023 POR ESTE PODER LEGISLATIVO.**

17 de abril de 2023. Folio 3200.

Escrito del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con el que da respuesta al exhorto enviado por este Poder Legislativo, para que realicen una mesa de trabajo con las autoridades de Estados Unidos, para manifestar el trabajo realizado en materia de pesca sustentable, con el objeto de quitar la restricción del camarón de exportación en el Alto Golfo de California, en beneficio directo de las y los pescadores, así como de la economía estatal sonorense. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 179, APROBADO EL 23 DE MARZO DE 2023 POR ESTE PODER LEGISLATIVO.**

17 de abril de 2023. Folio 3201.

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Santa Ana, Sonora, mediante el cual remiten acta de sesión ordinaria número 42, en la cual consta la aprobación de modificación a su Presupuesto de Egresos, así como la aprobación y publicación del Reglamento de Protección Animal. **RECIBO Y ENTERADOS.**

HERMOSILLO, SONORA A 20 DE ABRIL DE 2023.

HONORABLE CONGRESO:

La suscrita diputada **MARÍA JESUS CASTRO URQUIJO**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de mi derecho de iniciativa establecido en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, acudo ante esta Soberanía para someter a su consideración, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL, SE MODIFICA EL NOMBRE OFICIAL DEL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA, PARA DENOMINARSE EN LO SUCESIVO, COMO, “HEROICA AGUA PRIETA”**; la cual sustento bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

¿Qué significa que una ciudad sea heroica?

Una **Ciudad Heroica**, es aquella que, por su intervención en los hechos históricos registrados en la historia de México, recibe el título que le da respaldo a nivel nacional. Nuestro Sonora, en la actualidad cuenta con cinco municipios que están catalogadas como Heroicas, esto en base a algunos hechos que con actos de heroísmo se llevaron a cabo en dichas poblaciones y a las cuales en orden cronológico podemos nombrar:

Las ciudades en Sonora, que se denominaron como Heroicas son:

- Heroica Guaymas de Zaragoza
- Heroica Ures
- Heroica Nogales
- Heroica Caborca
- Heroica Cananea

Agua Prieta, es un municipio de Sonora ubicada en la esquina Noreste de nuestro estado, que al igual que muchas otras, emergieron por el fenómeno de la explotación del cobre. Dicho municipio colinda con la ciudad norteamericana de Douglas Arizona y, con el municipio de Nacozari de García, el cual cuenta con poblaciones aledañas como El Tigre y otras.

La población de Agua prieta, desde su nacimiento fue la “ruta del cobre” por lo que se trasladaba de las minas de Nacozari de García, Moctezuma, El Tigre y se entregaba precisamente en las fundiciones apenas construidas en esa población vecina; Douglas Arizona.

Podemos decir, que la comunidad de Agua Prieta jugó un papel preponderante en la composición geopolítica actual de nuestro estado y de nuestra nación, ya que ésta, fue testigo y parte del reacomodo político y social emanado de los diversos movimientos y luchas enmarcadas en la Revolución Mexicana y posteriores a ella; lo que a la postre, vino a concretar nuestro actual sistema político y de gobierno que caracteriza al estado mexicano.

En ese orden de ideas, es importante resaltar, que, 13 de Abril de 1911, Agua Prieta fue atacada por primera vez de manera sorpresiva donde tropas maderistas encabezados por el Coronel “Red” López, quienes secuestran el tren en el municipio de Fronteras y atacan de manera sorpresiva a los habitantes de este lugar dejando una gran estela de muerte durante los siete días que este poblado estuvo secuestrado por estas tropas, sin embargo, una semana después, este lugar fue recuperado por fuerzas porfiristas, dejando atrás a decenas de muertos en esta intrusión militar.

Asimismo, la batalla de Agua Prieta fue una acción militar ocurrida el 1 de noviembre de 1915 en las afueras de la ciudad de Agua Prieta, Sonora, entre los defensores dirigidos por Plutarco Elías Calles y Álvaro Obregón y, los atacantes comandados por Pancho Villa. Álvaro Obregón, al mando de 500 jinetes, penetró desde Estados Unidos (con la debida autorización de aquel gobierno) en el estado de Sonora, entrando en la ciudad fronteriza de Agua Prieta, de donde salieron 1500 hombres armados que abatieron a los villistas.

Como todos sabemos, el **Plan de Agua Prieta** es un manifiesto redactado en la Revolución Mexicana en contra del entonces presidente Venustiano Carranza. En dicho plan, proclamado por Plutarco Elías Calles el 23 de abril de 1920 en la ciudad de Agua Prieta, se desconoció al Poder Ejecutivo Federal, encabezado por Venustiano Carranza, junto con el de algunos estados partidarios del régimen liberal.¹ Fue secundado por otros gobernadores y generales de la antigua División del Noroeste para dar cimiento a un nuevo movimiento, conocido como Rebelión de Agua Prieta, que se expandiría exitosamente. Este culminó con la realización de elecciones y la instauración de un nuevo gobierno constitucional. El objetivo del plan de Agua Prieta era consolidar la oposición contra el gobierno de Carranza, para derrocarlo posteriormente con la conformación del Ejército Constitucionalista Liberal, bajo el mando de Adolfo Huerta.

El Plan de Agua Prieta está conformado de cuatro considerandos y diecisiete artículos, entre los que destacan: cese en el ejercicio del poder ejecutivo del presidente, la constitución del Ejército Constitucionalista Liberal, el nombramiento de un presidente provisional, el que convocará a elecciones del poder Ejecutivo, Legislativo.

Dicho Plan fue firmado por 107 personas, entre las que destacaron militares y empleados públicos y privados. Conforme a lo establecido en el documento, Adolfo de la Huerta ocupó la presidencia interna del país hasta diciembre de 1920. En las elecciones, celebradas el 5 de septiembre de ese año, resultó triunfante Álvaro Obregón. Luego de todo este conflicto, el país logró entrar en un período de calma, aunque sometidos al nuevo régimen del general Álvaro Obregón.

Como podemos ver, la comunidad de Agua Prieta, ahora Municipio, cuenta con los méritos necesarios para que este Poder Legislativo local, reconozca y le otorgue la distinción de integrar a su nombre oficial la palabra “Heroica”; una distinción que se debió haber reconocido hace ya varias décadas, sin embargo, por algún motivo esto aún no ha sucedido.

Cabe mencionar, que durante el tiempo que he desarrollado mi labor legislativa y representativa por el Distrito 7 electoral local, del cual el Municipio de Agua Prieta forma parte, he captado el beneplácito ciudadano de que dicho municipio pueda

agregar su nombre oficial la palabra “Heroica”, es decir, “Heroica Agua Prieta”, esto, debido al orgullo ciudadano por los hechos históricos llevados a cabo de dicha comunidad, mismos, que sirvieron para conformar nuestro estado y en sí, a la Nación Mexicana actual.

Atendiendo a lo anterior, y tomando en consideración la autonomía municipal que señala nuestra Carta Magna en su artículo 115 y, en el entendido que es el Ayuntamiento el máximo órgano de gobierno de los municipios que conforman las diversas entidades federativas en nuestro país; el día 29 de noviembre del año Dos Mil Veintidós, el Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, llegó al acuerdo siguiente: ***“El Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, aprueba por unanimidad, como acuerdo único se determine el nombre de HEROICA AGUA PRIETA. Por lo que se instruye al Ing. Jesús Alfonso Montaña Durazo, Presidente Municipal, Dr. Melitón Sánchez Olguín, Secretario del H. Ayuntamiento, para que se le dé el debido cumplimiento al presente acuerdo”***. En tal sentido, con fecha 09 de diciembre del 2022, recibí escrito del Secretario del Ayuntamiento de dicho municipio, en el cual, me comunicaba lo anterior.

Es por ello, que presento ante ustedes esta iniciativa, con la finalidad de encontrar un eco favorable en cada uno de ustedes, atendiendo, a la gran aportación que realizó la Comunidad de Agua Prieta, hoy municipio, en la construcción de nuestro estado y del actual Estado Mexicano; pero también, atendiendo a la postura ciudadana y de gobierno de ese municipio, para que, en un gesto de reconocimiento a todo lo anteriormente señalado, se reconozca, denomine o nombre de manera oficial, a dicho municipio, en lo sucesivo, como, “Heroica Agua Prieta”.

Por lo anterior y en apego a lo que señalan los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

MEDIANTE EL CUAL, EL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA CONCEDE A LA POBLACIÓN Y AL GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUA PRIETA, SONORA, AGREGAR A SU NOMBRE OFICIAL ACTUAL, LA PALABRA “HEROICA”.

ARTÍCULO PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, en un gesto de reconocimiento por los hechos históricos que se llevaron a cabo en el municipio de Agua Prieta, Sonora, mismos, que sirvieron para la construcción de nuestra Entidad Federativa y del actual Estado Mexicano; concede a la población y al gobierno municipal de dicho municipio, agregar a su nombre oficial actual, la palabra “Heroica”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora, en atención al punto anterior; aprueba modificar el nombre oficial actual del Municipio de Agua Prieta, Sonora, para que, en lo sucesivo, se reconozca bajo el nombre oficial de Heroica Agua Prieta, Sonora.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

ATENTAMENTE

**DIP. MARÍA JESÚS CASTRO URQUIJO
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, Brenda Lizeth Córdova Búzani, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de **DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y FOMENTO DEL ÁRBOL EN LAS ZONAS URBANAS DEL ESTADO DE SONORA y CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA, RESUELVE EXHORTAR A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD PARA QUE INFORMEN, EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y FOMENTO DEL ÁRBOL EN LAS ZONAS URBANAS DEL ESTADO DE SONORA, RESPECTO DE LA CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ARBOLADO URBANO (SMAU) EN PULMONES VERDES Y ÁREAS, PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS PRINCIPALES DE CADA MUNICIPIO**, misma que sustento al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según “ONU HABITAT”¹, los árboles desempeñan un papel importante en el aumento de la biodiversidad urbana, proporcionando plantas y animales con un hábitat, alimentos y protección favorables, por lo cual juegan un papel importante en la mitigación del cambio climático. Entre los muchos beneficios que tienen los árboles están:

1. Pueden llegar a absorber hasta 150 kg de gases contaminantes por año.

¹ (Mayo, 2019). “Siete grandes beneficios de los árboles urbanos”. Página: ONU HABITAT.
<https://onuhabitat.org.mx/index.php/siete-grandes-beneficios-de-los-arboles-urbanos>.

2. En las ciudades con altos niveles de contaminación pueden mejorar la calidad del aire, haciendo que las ciudades sean lugares más saludables para vivir.
3. Son excelentes filtros para contaminantes urbanos y partículas finas como el polvo, la suciedad o el humo del aire atrapándolos en las hojas y la corteza.
4. La ubicación estratégica de los árboles en las ciudades puede ayudar a enfriar el aire entre 2 y 8 grados centígrados.
5. Vivir cerca de espacios verdes urbanos y tener acceso a ellos puede mejorar la salud física y mental.
6. Los árboles maduros regulan el flujo de agua y desempeñan un papel clave en la prevención de inundaciones y la reducción del riesgo de desastres naturales. Un árbol de hoja perenne maduro, por ejemplo, puede interceptar más de 15 000 litros de agua por año.
7. La planificación de paisajes urbanos con árboles puede aumentar el valor de la propiedad hasta en un 20 por ciento, y atraer el turismo y los negocios.

Dada la importancia de los árboles para nuestra vida, el día 08 de agosto del año 2016, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, se publicó la Ley para la Protección, Conservación y Fomento del Árbol en las Zonas Urbanas del Estado de Sonora, promovida por nuestro actual compañero, diputado José Armando Gutiérrez Jiménez.

Dicha Ley es comúnmente conocida como Ley del Árbol, tiene por objeto “garantizar a la población urbana del Estado de Sonora, la protección de su derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo de sus actividades y la mejora de su calidad de vida, asegurando que los municipios del Estado puedan enfrentar los efectos del cambio climático mediante una política que asegure la educación ambiental, conservación, mantenimiento,

protección, restitución, fomento y desarrollo de los árboles urbanos dentro del Estado de Sonora”².

Esta Ley solamente se ha reformado en dos ocasiones, de hecho, en esta actual LXIII Legislatura, porque es grande el compromiso de muchas de mis compañeras y compañeros de legislar en cuanto a temas ambientales, muy acorde a los objetivos de la Agenda 2030.

Actualizando las normas que se encuentran vigentes, pero que no han sido reformadas en algunos años y ya no están acorde a la realidad que estamos viviendo.

Asimismo, debemos estar en constante evaluación de la aplicación de la norma, si se aplica a cabalidad y en caso negativo, conocer cuál es el motivo por el que no puede cumplirse: ¿Inaplicabilidad de la ley? ¿Falta de voluntad política de nuestros gobiernos? ¿Falta de capacidad financiera?

En el caso concreto, es una conjunción de todos los factores anteriormente mencionados, toda vez que los gobiernos en lugar de que las reforestaciones que realizan sean con plantas nativas, lo hacen con algunas que consideran más bonitas o “lucidoras”, según su criterio, que tal vez llegue a durar de vida desde que las plantan hasta que culmine su administración, pero no serán duraderas ni cumplirán su objetivo.

Siendo necesaria la creación de una paleta vegetal por ecorregiones, que en una de las reformas aprobadas en esta legislatura se estableció en un artículo transitorio, pero debemos incorporarle al propio cuerpo normativa de la Ley del Árbol.

De igual forma, la Ley del Árbol establece como obligación de los municipios crear el SMAU, que es un inventario de árboles ubicados en las áreas del dominio

² Artículo 1°. Ley para la Protección, Conservación y Fomento del Árbol en las Zonas Urbanas del Estado de Sonora.

público ubicadas en las zonas urbanas del municipio de más de 15 mil habitantes, pero para lo cual deberá dedicarse tiempo, esfuerzo, recursos humanos, económicos y tecnológicos, por ello debemos contribuir en cierta medida, siendo así que en cuanto a tecnología poder desahogar la obligación de los Ayuntamientos y establecerla como atribución de la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, además sirve para que podamos tener una base de datos en la que se concentre toda la información de la entidad.

Actualmente, no sabemos si los municipios han realizado el inventario de árboles, es por eso que, a través de un Acuerdo se solicitará a los Ayuntamientos de la entidad que rindan un informe detallado del cumplimiento de los artículos 17 y 18 de la Ley para la Protección, Conservación y Fomento del Árbol en las Zonas Urbanas del Estado de Sonora, en cuanto a las áreas conocidas comúnmente como pulmones verdes de cada municipio o en ciertas regiones plaza principal, para así poder determinar el grado de avance en la implementación de la presente norma.

Ni tampoco conocemos si existe una fórmula para determinar el valor que se deberá dar a cada árbol, tal y como lo prevé la multicitada Ley del Árbol, debiendo solicitar dicha información a CEDES, además que reformaremos la Ley para establecer obligaciones más puntualizadas al respecto.

Como diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, tenemos como uno de los puntos prioritarios de nuestra agenda el legislar para poder contar con un medio ambiente de calidad, es por ello que proponemos la presente iniciativa con la finalidad de:

- Establecer como obligación de CEDES el crear una Catálogo de árboles en Sonora dividido en ecorregiones, del cual los Ayuntamientos estarán obligados a producir, reforestar y/o donar únicamente árboles que se encuentren dentro de su ecorregión.

- Reformar al artículo que explica quiénes se encargarán de hacer las fórmulas del valor del árbol. La reforma de este artículo busca precisar las autoridades y entes de consulta para realizar las fórmulas mencionadas, así como obligar a CEDES a publicar las fórmulas en el Boletín Oficial.
- Que la CEDES esté obligada a crear un sistema informático en el que se concentrará una base de datos de todo el SMAU y que los ayuntamientos estén encargados de capturar la información, con el objeto de tener un registro estatal.

Precisando que, esta iniciativa surge desde preocupaciones y propuestas emanadas de la sociedad civil y grupos ambientalistas del Estado de Sonora.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y FOMENTO DEL ÁRBOL EN LAS ZONAS URBANAS DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforman las fracciones IV, V y VI del artículo 11; el artículo 13, fracciones XX y XXI; artículo 16, último párrafo; artículo 17, párrafo primero y fracción I; y se adiciona una fracción VII al artículo 11 y una fracción XXII al artículo 13; todos de la Ley para la Protección, Conservación y Fomento del Árbol en las Zonas Urbanas del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 11.- Le corresponde a CEDES las siguientes atribuciones:

I a la III.- ...

IV.- Promover campañas para arborizar las áreas urbanas que, bajo cualquier causa, carezcan de árboles suficientes para el adecuado equilibrio ecológico;

V.- Colaborar con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura y con apoyo de la Procuraduría, en la protección y conservación de los árboles periurbanos cuando estos se encuentren en terrenos preferentemente forestales o temporalmente forestales;

VI.- Elaborar, colaborando con especialistas en la materia en caso de necesitarlo, la Paleta Vegetal del Estado de Sonora, la cual deberá estar dividida por ecorregiones; y

VII.- Las demás que señalen las disposiciones normativas aplicables.

Artículo 13.- Corresponde a la Autoridad Municipal:

I a la XIX.- ...

XX.- Establecer, en coordinación con la Secretaría de Educación y Cultura y la CEDES, las zonas o espacios dentro de su circunscripción territorial para la plantación de árboles nativos por parte de alumnos que necesiten acreditar su servicio social;

XXI.- Producir, conservar, donar y/o reforestar únicamente árboles nativos de la ecorregión en la que se encuentre el municipio, según lo dispuesto en la Paleta Vegetal del Estado de Sonora; y

XXII.- Las demás que le confieran las leyes federales y estatales en esta materia.

Artículo 16.- ...

I a la III.-

CEDES, en colaboración con Instituciones de Educación Superior y académicas y académicos expertos y expertas en la materia, señalará la fórmula o fórmulas que permitan cuantificar el valor del árbol para fines catastrales, otorgamiento de incentivos e imposición de sanciones señalados en esta Ley. Dicha fórmula o fórmulas deberán publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Artículo 17.- CEDES tendrá la obligación de desarrollar el sistema informático que contenga la base de datos del Sistema Municipal de Arbolado Urbano, en adelante SMAU. A su vez, los ayuntamientos serán responsables de inventariar el arbolado de todas sus áreas verdes públicas, así como de capturar dicha información en el SMAU. El SMAU se llevará mediante el uso de un sistema de información geográfica y será el mecanismo de gestión de la política municipal de cambio climático. Adicionalmente, el SMAU ofrecerá información actual y precisa sobre los actores involucrados, el arbolado urbano y servirá para identificar y reclamar derechos y obligaciones sobre los mismos.

La información que contendrá el SMAU será la siguiente:

I.- Localización: ciudad, municipio, dirección y coordenadas geográficas;

II a la XVII.- ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La CEDES contará con un plazo de 180 días naturales para cumplir con la obligación de desarrollar de un sistema informático que contenga la base de datos del SMAU.

ARTÍCULO TERCERO. – Una vez desarrollado el sistema informático estipulado en el artículo 17 del presente Decreto, cada Ayuntamiento contará con un plazo de 60 días naturales para capturar la información del SMAU.

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. – El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar a los Ayuntamiento de la entidad para que, informen el cumplimiento de los artículos 17 y 18 de la Ley para la Protección, Conservación y Fomento del Árbol en las Zonas Urbanas del Estado de Sonora, respecto de la creación del Sistema Municipal de Arbolado Urbano (SMAU) en pulmones y áreas verdes, plazas y espacios públicos principales de cada municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Poder Legislativo sonorense, resuelve exhortar a la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora para que, informe a este Poder Legislativo si existe una fórmula que se aplique para la estimación del valor del árbol estipulado en el artículo 16 de la Ley para la Protección, Conservación y Fomento del Árbol en las Zonas Urbanas del Estado de Sonora.

Finalmente, se solicita que la iniciativa relativa al proyecto de Decreto sea turnada a la Comisión de Dictamen Legislativo correspondiente para su análisis y dictaminación y por lo que tienen que ver con el punto de Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicito se le considere como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 20 de abril de 2023.

BRENDA LIZETH CÓRDOVA BUZANI

Congreso del Estado de Sonora, a 20 de abril de 2023.

La suscrita, Paloma María Terán Villalobos, diputada del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario de esta Sexagésima Tercera Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el **CÓDIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE SONORA** con el objeto de armonizar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos a nivel estatal con el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias en protección de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes en Sonora, la cual sustento al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los pasados meses de febrero y marzo del presente año nuestra sociedad y estado de derecho dio un paso hacia adelante como país de manera contundente en defensa del interés superior de la niñez con la creación del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias el cual tiene como objetivo la organización y trabajo interinstitucional de los tres órdenes de gobierno para establecer la presentación del certificado de no inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos para realizar procedimientos y trámites, esto con el objetivo de garantizar su cumplimiento en materia alimenticia y de supervivencia como lo que marca claramente la ley y que desgraciadamente no sólo en Sonora sino en todo el país, son cada vez más las personas que hacen caso omiso de sus obligaciones en decremento directo del desarrollo de las niñas y los niños.

Por está razón todas las fuerzas políticas a nivel federal se unieron y llegaron a la solución en la creación del ya mencionado registro el cual tiene como objetivo inscribir a los deudores alimentarios morosos y hacerlos responsables de su obligación de dar alimentos y manutención.

Con los cambios realizados a la LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN MATERIA DE PENSIONES ALIMENTICIAS cada persona tiene la obligación de presentar un certificado de no inscripción al Registro Nacional de Deudores Alimentarios para la realización de los siguientes trámites:

- ❖ Solicitud de permisos y licencias para conducir.
- ❖ Trámite de pasaporte o documento de identidad de viaje.
- ❖ Trámites ante notario referentes a la compra-venta de inmuebles y cesión de derechos.
- ❖ En caso de incumplimiento, restricciones migratorias y el impedimento para presentar candidaturas a puestos de elección pública.

Como todas y todos sabemos, en este Congreso se ha trabajado de manera unificada por medio de las propuestas de todas las fuerzas políticas desde la creación del DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS mencionado en el Artículo 534 bis 1 del CÓDIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE SONORA pasando por el trabajo cabal de cada una de las fuerzas políticas con propuestas en apoyo en la materia. El Objetivo de la presente propuesta es aprovechar esta armonización a nivel nacional la cual por ley tendremos que realizar a nuestro marco jurídico estatal para abrir desde el día de hoy las mesas de trabajo en parlamento abierto e incluir todas y cada una de las propuestas antes realizadas por todas las fuerzas políticas y sociedad civil en la actualización de nuestro registro a nivel estatal el cual si bien es cierto en el momento de su creación fue una medida correcta, hoy tenemos la posibilidad y la obligación como Congreso de reforzar, acuerpar y perfeccionar este marco jurídico conforme a los puntos antes mencionados y poner todo el peso de la ley a favor de la defensa de las niñas, niños y adolescentes de Sonora en materia de manutención y alimentación.

Por todo lo anteriormente expuesto y para el correcto procedimiento legislativo, a continuación expongo el cuadro comparativo par dar mayor ilustración de la propuesta:

DICE	DEBE DECIR
CAPÍTULO SEGUNDO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS Artículo 534 Bis.- En el Registro de Deudores Alimentarios Morosos se harán las inscripciones a que se refiere el artículo 521 del presente Código. Dicho registro contendrá: I.- Nombre, apellidos, Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única del Registro de Población del deudor alimentario moroso; II.- Nombre del acreedor o acreedores alimentarios; III.- (sic) Datos del acta que acrediten el vínculo entre deudor y acreedor alimentario, en su caso; IV.- Número de pagos incumplidos y monto del adeudo alimentario; V.- Órgano jurisdiccional que ordena el registro; y	CAPÍTULO SEGUNDO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS Artículo 534 Bis.- En el Registro de Deudores Alimentarios Morosos se harán las inscripciones a que se refiere el artículo 521 del presente Código. Dicho registro contendrá: I.- Nombre, apellidos, Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única del Registro de Población del deudor alimentario moroso; II.- Nombre del acreedor o acreedores alimentarios; III.- (sic) Datos del acta que acrediten el vínculo entre deudor y acreedor alimentario, en su caso; IV.- Número de pagos incumplidos y monto del adeudo alimentario; V.- Órgano jurisdiccional que ordena el registro; y

VI.- Datos del expediente o causa jurisdiccional de la que deriva su inscripción. Artículo 534 bis 1.- El certificado a que se refiere el artículo 28 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Sonora contendrá lo siguiente: I.- Nombre, apellidos Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única de Registro de Población del deudor alimentario moroso; II.- Número de acreedores alimentarios; III.- Monto de obligación adeudada; IV.- Órgano jurisdiccional que ordene el registro, y V.- Datos del expediente o causa jurisdiccional de la que deriva su inscripción.	VI.- Datos del expediente o causa jurisdiccional de la que deriva su inscripción. Artículo 534 bis 1.- El certificado a que se refiere el artículo 28 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Sonora contendrá lo siguiente: I.- Nombre, apellidos Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única de Registro de Población del deudor alimentario moroso; II.- Número de acreedores alimentarios; III.- Monto de obligación adeudada; IV.- Órgano jurisdiccional que ordene el registro, y V.- Datos del expediente o causa jurisdiccional de la que deriva su inscripción Todos los certificados, tanto de nueva creación como los ya expedidos, deberán ser enviados al Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias y será requerido con fundamento en el Artículo 135 sexties de la Ley General de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes para realizar los siguientes trámites dentro del Estado de Sonora: I.- Obtención de licencias y permisos para conducir; II.- Obtención de pasaporte o documento de identidad y viaje; III.- Para participar como candidato a cargos concejiles y de elección popular; IV.- Para participar como aspirante a cargos de jueces, magistrados en el ámbito local o federal; V.- Los que se realicen ante notario público relativos a la compraventa de
---	--

	bienes inmuebles y la constitución o transmisión de derechos reales, y VI.- En las solicitudes de matrimonio, el juez del Registro Civil hará del conocimiento si alguno de los contrayentes se encuentra inscrito en el Registro, mencionando la situación que guardan respecto de las obligaciones que tiene.
--	--

Como parte del cumplimiento de nuestra Ley Orgánica en materia de presentación y fundamento de Iniciativas de Ley, expongo el marco jurídico, constitucional, federal y estatal que dan sustento a la presente propuesta:

MARCO JURÍDICO / CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.¹

La presente propuesta cumple a cabalidad con lo referido al principio del interés superior de la niñez poniendo un alto a la falta de obligaciones de manutención en nuestro Estado y siguiendo el camino de la supremacía constitucional.

MARCO JURÍDICO NACIONAL / LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto:

I. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte;

III. Crear y regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad de garantizar la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados;

IV. Establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las

demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; y la actuación de los Poderes Legislativo y Judicial, y los organismos constitucionales autónomos, y

V. Establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendentes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.ⁱⁱ

De igual manera, la presente propuesta cumple con lo establecido en materia de armonización y trabajo entre la Federación y las entidades federativas al unificar términos en beneficio de la niñez.

MARCO JURÍDICO ESTATAL / CÓDIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE SONORA

Artículo 512.- El derecho a alimentos es una prerrogativa derivada del parentesco y, en los casos previstos por la ley, del matrimonio o el concubinato.

Artículo 513.- Los alimentos comprenden la comida, el vestido, la habitación, el sano esparcimiento y la asistencia en caso de enfermedad. Respecto de los menores, comprenden, además, los gastos necesarios para su educación, hasta proporcionarles un oficio, arte o profesión adecuados a sus circunstancias personales. Respecto de los discapacitados o declarados incapaces se prorrogará durante el tiempo que persista su discapacidad o hasta lograr su rehabilitación y pleno desarrollo y, comprenden, además, todos los gastos adicionales que se generen por la misma condición de los discapacitados o declarados incapaces. La obligación referida en este artículo se prorroga después de la mayoría de edad, si los acreedores alimentarios estudian una carrera técnica o superior, hasta el término normal necesario para concluir los estudios, si realizan los mismos de forma ininterrumpida.ⁱⁱⁱ

Finalmente la presente propuesta deja claro los límites, obligaciones y responsabilidades de cada una de la partes para lograr el correcto desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, todo conforme a derecho y en apego estricto al principio de supremacía constitucional.

IMPACTO PRESUPUESTAL

Sumado a lo anteriormente expuesto en materia de sustento jurídico, es importante destacar que la presente propuesta no representa un aumento de presupuesto siguiendo las medidas de

austeridad republicana de ahorro para llevar recursos a los que menos tienen y siguiendo el ejemplo de dar mejores resultados con el presupuesto que se cuenta sin adquirir deuda de ningún tipo y en total apego con el artículo 17 de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal. La propuesta es clara, armonizar nuestro marco jurídico local para cumplir lo mandado tanto a nivel federal como constitucional en materia de protección a nuestras niñas y niños y aplicar todo el peso de la ley para las personas que incumplen con sus responsabilidades en materia alimentaria y de protección familiar.^{iv}

CONCLUSIÓN

Es muy importante destacar el contenido en materia de temporalidad de la ley a nivel federal el cual menciona que a partir de la entrada en vigor del Decreto, el Sistema Nacional DIF contará con un plazo de trescientos días hábiles para la implementación del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.

Los Congresos Locales y los Tribunales Superiores de Justicia de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México, contarán con un plazo no mayor a ciento veinte días hábiles a partir del inicio de la creación del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, para armonizar el marco normativo correspondiente, en armonía con los lineamientos que establezca el Sistema Nacional DIF, conforme a lo establecido por el presente Decreto.

Finalmente, la autoridad encargada del Registro Nacional, en el término de noventa días naturales, emitirá la normativa a través de la cual se establezca el formato, tiempo, modo y lugar para que las autoridades locales cumplan con las obligaciones establecidas en la ley a nivel federal. Esta cuestión es de vital importancia para dejar un precedente de velocidad en los trámites necesarios y que Sonora sea de los primeros Estados en armonizar su marco jurídico, razón por la cual mi presente propuesta tiene como objetivo abrir desde ya el trabajo en comisiones y parlamento abierto para que en el momento que se publiquen los documentos anteriormente expuestos a nivel nacional, nosotros como Congreso ya contemos con nuestro marco jurídico trabajado y listo para estar al servicio de nuestras niñas, niños y adolescentes y aplicar así la ley lo antes posible.

Ese es el motivo principal de la presente propuesta, poner la ley a la orden de nuestros niñas y niños de manera inmediata y que se cumplan con las responsabilidades correspondientes para su bienestar dejando claro que a las personas que de manera irresponsable no cumplan con sus responsabilidades se les aplicará todo el peso de la ley. Esta propuesta es dedicada para todas y todos nuestros niños y niñas, su bienestar y felicidad es prioridad para todas y todos nosotros en este Congreso.

Desde el GPPES reiteramos nuestro compromiso con nuestras y nuestros niños y adolescentes por medio de programa de becas más grande la historia, conectividad de por vida en escuelas primarias, apoyos directos, equipo e insumos para su bienestar y lo más importante, la garantía de vivir en un Estado de Derecho que los proteja siempre.

Desde esta Tribuna y como mujer sonorense les digo, este Congreso está para servirles, no permitiremos más que no se cumplan las responsabilidades en materia alimentaria bajo un

principio fundamental, la aplicación de todo el peso de la ley a los deudores y la protección, respeto y todo trabajo para el bienestar de nuestras niñas, niños y adolescentes; ese es el Sonora de hoy en día, un Sonora de empatía y unidad en pro de los grupos más vulnerables por medio de políticas progresistas que generan bienestar y un futuro mejor.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA EL CÓDIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE SONORA CON EL OBJETO DE ARMONIZAR EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS A NIVEL ESTATAL CON EL REGISTRO NACIONAL DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS EN PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SONORA

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 534 BIS 1 DEL CÓDIGO DE FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA, AGREGANDO UN PÁRRAFO Y SUS RESPECTIVAS FRACCIONES PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CÓDIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE SONORA

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Artículo 534 bis 1.- El certificado a que se refiere el artículo 28 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Sonora contendrá lo siguiente:

- I.- Nombre, apellidos Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única de Registro de Población del deudor alimentario moroso;
- II.- Número de acreedores alimentarios;
- III.- Monto de obligación adeudada;
- IV.- Órgano jurisdiccional que ordene el registro, y
- V.- Datos del expediente o causa jurisdiccional de la que deriva su inscripción.

El Certificado a que se refiere el presente artículo, será expedido por el Registro Civil dentro de los tres días hábiles contados a partir de su solicitud.

Todos los certificados, tanto de nueva creación como los ya expedidos, deberán ser enviados al Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias y será requerido con fundamento en el Artículo 135 sexties de la Ley General de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes para realizar los siguientes trámites dentro del Estado de Sonora:

- I. Obtención de licencias y permisos para conducir;

II. Obtención de pasaporte o documento de identidad y viaje;

III. Para participar como candidato a cargos concejiles y de elección popular;

IV. Para participar como aspirante a cargos de jueces, magistrados en el ámbito local o federal;

V. Los que se realicen ante notario público relativos a la compraventa de bienes inmuebles y la constitución o transmisión de derechos reales, y

VI. En las solicitudes de matrimonio, el juez del Registro Civil hará del conocimiento si alguno de los contrayentes se encuentra inscrito en el Registro, mencionando la situación que guardan respecto de las obligaciones que tiene.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

DIP. PALOMA MARÍA TERÁN VILLALOBOS
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO

ⁱ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

ⁱⁱ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA.pdf>

ⁱⁱⁱ www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_436.pdf

^{iv} www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_392.pdf

Hermosillo, Sonora, a 20 de abril de 2023.

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Diputado JOSÉ RAFAEL RAMÍREZ MORALES, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53 fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento a la consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE MODIFICA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FOMENTO COOPERATIVO DEL ESTADO DE SONORA**, para crear el **CENTRO PARA EL DESARROLLO COOPERATIVO DEL ESTADO DE SONORA**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cooperativismo actualmente se conoce como una forma de organización social integrada por personas con intereses comunes y basados en una serie de principios, surge en el siglo XIX como un movimiento filosófico que ponía de base el trabajo solidario y la ayuda mutua, se constituyó en respuesta a los cambios económicos e impactos en las condiciones de empleo de los trabajadores en Europa, en donde se empezaba a consolidar el capitalismo basado en el lucro, la disminución de salarios y los beneficios de unos pocos.

En México se identifica los orígenes del cooperativismo en un periodo que va desde sus primeras formas organizadas de productores, en el último cuarto del siglo XIX, hasta la conformación de la primera Ley General Cooperativa a nivel nacional entre 1926 y 1927 que regulaba los grupos que se empezaron a formar.

Actualmente es vigente la Ley General de Sociedades Cooperativas, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación en 1994, y tiene por objeto regular la constitución, organización, funcionamiento y extinción de las Sociedades Cooperativas y sus Organismos en que libremente se agrupan, así como los derechos de los Socios.

Dicha ley establece la existencia de tres distintas clases de sociedades cooperativas, las cuales son; de consumidores de bienes y servicios, de productores de bienes y servicios, y de ahorro y crédito.

En el transcurso del tiempo y en diferentes sectores económicos en el país, especialmente en el agropecuario se han formado sociedades cooperativas, muchas de las cuales han sido impulsadas por el propio gobierno federal, así como por los gobiernos estatales, dentro de esa política destacan la formación de institutos de cooperativismo que son organizaciones especializados en la promoción, educación y desarrollo de las cooperativas.

Estas instituciones tienen como objetivo difundir los valores y principios del cooperativismo, así como fomentar su creación, capacitación y fortalecimiento.

Entre las principales funciones de los institutos de cooperativismo se encuentran la formación de los miembros y líderes de las cooperativas, la asesoría en la gestión y administración de las mismas, las promociones de la cooperación entre las cooperativas, el fomento de la investigación y el desarrollo de nuevas prácticas y modelos de cooperativismo.

Además, los institutos de cooperativismo suelen colaborar con las autoridades gubernamentales y otros actores del sector cooperativo para diseñar políticas públicas y programas de apoyo a las cooperativas.

En algunos países, los institutos de cooperativismo forman parte del sistema educativo formal, mientras que en otros son organizaciones independientes que reciben financiamiento de entidades públicas o privadas.

En la administración pública federal contamos con el Instituto Nacional de Economía (INAES), esta es una institución pública federal encargada de promover y regular el desarrollo de las economías sociales en el país. Su misión es fomentar la creación, consolidación y fortalecimiento de empresas sociales, cooperativas, mutualistas y otras formas de organización económica y social que tienen como objetivo mejorar las condiciones de vida de sus miembros y de la sociedad en general.

Entre las principales funciones del INAES se encuentran la colaboración de políticas y estratégicas para el desarrollo de la economía social, la promoción de la formación y capacitación de los integrantes de las empresas sociales, la facilitación de acceso a financiamiento y recursos públicos, la asesoría técnica y legal, así como la supervisión y seguimiento de las empresas sociales registradas ante el instituto.

El INAES también puede colaborar con otras instituciones públicas y privadas, tanto a nivel nacional como internacional, para impulsar el desarrollo de la economía social y fortalecer las capacidades y oportunidades de las empresas sociales mexicanas.

En resumen, el INAES, es una institución clave en la promoción y el fortalecimiento de la economía social de México, contribuyendo a la generación de empleos, el desarrollo local y la inclusión social y económica de los grupos más vulnerables de la sociedad.^{iv}

Por lo que corresponde al estado de Sonora, dentro del marco jurídico estatal contamos con la Ley de Fomento Cooperativo para el Estado de Sonora, misma que tiene como objeto **“el establecimiento, la regulación y la coordinación de políticas, programas y acciones de fomento cooperativo para el desarrollo económico del Estado de Sonora”**^{iv}. Sin embargo, las atribuciones de beneficios para fortalecer al sector cooperativo están dispersas entre los órdenes de gobierno estatal y municipal;

Las facultades que establece la Ley de Fomento Cooperativo para el Estado de Sonora, se distribuyen entre distintas Secretarías de la administración pública estatal, dentro de las cuales se encuentran las siguientes dependencias: la Secretaría del Trabajo, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y la Secretaría de Hacienda, las mismas que a ser transversales, crea responsabilidades técnicas y no le da seguridad jurídica al sector cooperativo.

Así mismo, dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 dentro de los programas y proyectos prioritarios y conforme al Plan de reactivación económica, se establece el Programa Integral para facilitar las bases para la inversión y el desarrollo sostenible del estado, mediante el fortalecimiento de ECOSISTEMAS DE EMPRESAS SOCIALES Y COOPERATIVAS, se establece también, el compromiso del Poder Ejecutivo del Estado, de fomentar la organización de cooperativas y la creación de empresas sociales en la integración de eslabones en la cadena de valor de la producción sonorenses, por lo que se pretende el potenciar las actividades de las sociedades cooperativas para consumidores, productores y ahorro y así lograr asegurar la igualdad plena entre los sectores y las clases sociales del estado.

Las cooperativas representan una forma democrática de organización económica que busca el bienestar colectivo. Por lo tanto, resulta sumamente importante crear una instancia que concentre todos los esfuerzos en materia del cooperativismo, que tenga las facultades de asesorar, organizar, capacitar, brindar seguimiento, así también como el fortalecimiento a las sociedades cooperativas, entre otros.

En primer lugar, la creación de un centro del cooperativismo permitiría una mayor difusión y comprensión del modelo cooperativo, así como su promoción como una alternativa viable al modelo capitalista tradicional. Esto permitiría que más personas se interesen por formar cooperativas y contribuir al desarrollo económico y social de su comunidad.

En segundo lugar, el centro del cooperativismo podría ofrecer servicios de organización y asesoría a las sociedades cooperativas, lo que facilitaría su creación y funcionamiento adecuado. De esta forma, se podrían reducir las barreras de entrada para la creación de cooperativas y se fomentaría su crecimiento y consolidación.

En tercer lugar, la capacitación de los miembros de las cooperativas es fundamental para su éxito y sostenibilidad. El centro del cooperativismo podría ofrecer programas de formación y capacitación en temas como gestión empresarial, finanzas, liderazgo y trabajo en equipo, entre otros. Esto permitiría que las cooperativas estén mejor preparadas para enfrentar los retos y aprovechar las oportunidades que se presenten.

Finalmente, el fortalecimiento de las sociedades cooperativas es fundamental para su sostenibilidad y crecimiento a largo plazo. El centro del cooperativismo podría ofrecer servicios de asesoría y acompañamiento para el mejoramiento de la gestión empresarial, la generación de ingresos, la innovación y la adaptación a los cambios del entorno. De esta forma, se podrían fortalecer las capacidades y la competitividad de las cooperativas, contribuyendo así al desarrollo económico y social de la comunidad en la que se insertan.

Por lo anterior, es que se hace necesario el contar una instancia en la misma Ley de Fomento Cooperativo antes mencionada, que coordine la dispersión de atribuciones de las dependencias descritas para concretizar el objeto de la ley y darle certeza jurídica al sector cooperativo para su fortalecimiento y consolidación y en consecuencia los recursos públicos tendrían un impacto social y eficaz en el sector cooperativo y sus beneficiarios.

Con lo anterior, se ratifica el compromiso que esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora de fomentar la organización de cooperativas para la integración de eslabones en la cadena de valor de la producción en el estado, propiciando la igualdad entre los diversos sectores económicos, ya que con la modificación propuesta para la creación del **CENTRO PARA EL DESARROLLO COOPERATIVO DEL ESTADO DE SONORA**, se pretende que este tenga como objetivo el fortalecimiento y consolidación del sector cooperativo, concentrando la dispersión de funciones que contiene la presente ley.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 52 y 53 fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora; y 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, se somete a consideración del Pleno de este Congreso el siguiente:

DECRETO

QUE MODIFICA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FOMENTO COOPERATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan las fracciones VIII y IX del artículo 2, así como un Capítulo VIII denominado “DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO COOPERATIVO DEL ESTADO DE SONORA”, y los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39; todos de la Ley de Fomento Cooperativo del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 2.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

I al VII.- (...)

VIII.- Centro: Al Centro para el Desarrollo Cooperativo del Estado de Sonora.

IX.- Consejo: Al Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo del Gobierno del Estado.

CAPÍTULO VIII

DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO COOPERATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

Artículo 32.- El Centro para el Desarrollo Cooperativo del estado de Sonora como un órgano administrativo desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Economía, el cual contará con autonomía técnica, operativa y de gestión en los términos establecidos en esta Ley.

Artículo 33.- El Centro tiene como objeto el formular, proponer e instrumentar políticas públicas para fomentar el modelo cooperativo en el estado, que comprendan entre otras acciones:

- I. El emprendimiento social, la educación y formación interdisciplinaria en los aspectos jurídicos, administrativos, comercialización, gestión de proyectos y de desarrollo humano;
- II. El apoyo con asistencia técnica la formalización de nuevas sociedades de cooperativistas;
- III. La consolidación de cooperativas que desarrollen actividades de producción, comercialización, de ahorro y crédito;

-
- IV. El desarrollo políticas de investigación, difusión y apoyo financiero a los proyectos productivos de bienes y servicios, de las sociedades cooperativas.

Artículo 34.- Para el cumplimiento de su objeto, el Centro tendrá como atribuciones las siguientes:

- I. Formular, proponer e instrumentar las políticas públicas encaminadas a fomentar el modelo cooperativo en el estado;
- II. Instrumentar y coordinar las atribuciones y competencias de fomento cooperativo de las autoridades conforme a lo dispuesto en la presente ley;
- III. Llevar a cabo la ejecución el Programa General de Fomento Cooperativo del estado de Sonora en los términos de la presente ley;
- IV. Promover la creación de fondos, así como asesorar para acceder a estos por parte de las empresas y organismos del sector cooperativo;
- V. Suscribir los convenios con las diversas instancias y entidades públicas o privadas, instituciones académicas y de investigación, del país o del extranjero a fin de lograr los fines de la presente ley;
- VI. Proponer y proporcionar los estímulos fiscales, económicos, o cualquier otra clase de apoyos establecidos en ley o en los diversos programas, así como determinar las reglas y lineamientos a fin de garantizar el adecuado ejercicio de los recursos públicos, en beneficio de los organismos del sector cooperativo;
- VII. Llevar a cabo la capacitación y formación del modelo cooperativo conforme a los aspectos jurídicos, administrativos, comercialización, gestión de proyectos y de desarrollo humano, para la formalización de nuevos cooperativistas; así como la consolidación de cooperativas que desarrollen actividades de producción, comercialización y de ahorro y crédito;
- VIII. Diseñar y aplicar un protocolo de capacitación de acuerdo a la diversidad cultural y a la igualdad de género en el marco de los derechos humanos, sobre todo a personas indígenas o donde existan mujeres en las sociedades cooperativas ya sean por formarse o ya establecidas;
- IX. Llevar a cabo estudios, investigaciones y la sistematización de información que permitan el conocimiento de la realidad de los organismos del sector cooperativo y de su entorno, para el mejor cumplimiento de su objeto;

-
- X. Promover la creación de organismos de representación de los diversos sectores económicos, para cada una de las formas asociativas que lo integran enfocadas al cooperativismo;
 - XI. Identificar y definir las distintas regiones geoeconómicas del estado necesarias para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley;
 - XII. Llevar un registro de las sociedades cooperativas que existan en el Estado;
 - XIII. Coadyuvar en la integración de cadenas productivas, como polos de desarrollo y el cooperativismo en las diversas regiones del estado; y
 - XIV. Las demás que determine el Consejo Consultivo, la ley o su reglamento.

Artículo 35.- Para la consecución de su objeto y para el ejercicio de sus atribuciones el Centro estará conformado por:

- I. Un Director General, el cual será nombrado y removido libremente por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado; y
- II. Las unidades administrativas y servidores públicos necesarios para la consecución de su objeto, que sean autorizados.

La organización y funcionamiento del Centro, además de lo previsto en la Ley, se sujetará a lo establecido en el Reglamento, que para tal efecto sea emitido.

Artículo 36.- El Centro tendrá su domicilio en la Capital del Estado, contará para el cumplimiento de sus atribuciones con las oficinas administrativas y estructura que se encuentren autorizadas y consideradas dentro del presupuesto de la Secretaría.

Artículo 37.- Para ser Director General de la Centro, deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Ser ciudadano mexicano;
- II. Tener capacidad y experiencia comprobable en actividades profesionales, laborales o académicas relacionadas con el modelo cooperativista preferentemente; y
- III. No encontrarse inhabilitado o suspendido administrativamente, o en su caso penalmente.

Artículo 38.- El Director General del Centro, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir y representar al Centro;

-
- II. Elaborar el programa anual de actividades del Centro;
 - III. Elaborar y proponer a consideración de la secretaría, de los programas y acciones de fomento a la actividad económica del Sector;
 - IV. Fungir como secretario técnico del Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo del Gobierno del Estado, que establece el artículo 23; y
 - V. Las demás que determine el Consejo Consultivo, la ley o su reglamento.

Artículo 39.- El Centro deberá llevar a cabo la clasificación y organización de los organismos y entidades del sector cooperativo por actividad económica existentes en el estado, para presentarla al Consejo Consultivo de Fomento Cooperativo del gobierno del estado, a fin de focalizar y planificar el programa general de fomento cooperativo del estado de Sonora.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El titular del poder ejecutivo, deberá nombrar a la persona que titular del Centro para el Desarrollo Cooperativo del Estado de Sonora, dentro de un término de 90 días naturales, deberá de nombrar al titular del Centro para el Desarrollo Cooperativo del estado de Sonora .

ARTICULO TERCERO.- El Poder Ejecutivo del estado, tendrá un plazo de 180 días naturales para la elaboración del Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo para el Estado de Sonora, así como para la integración a su estructura orgánica del Centro y de la actualización de los reglamentos y demás ordenamientos jurídicos correspondientes que se requieran.

ARTÍCULO CUARTO.- El Poder Ejecutivo del Estado deberá de contemplar las adecuaciones presupuestales y previsiones financieras que correspondan dentro del presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, para la conformación del Centro para el Desarrollo Cooperativo del estado de Sonora establecido en el presente Decreto.

ATENTAMENTE.

DIP. JOSÉ RAFAEL RAMÍREZ MORALES
Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita diputada, integrante del grupo parlamentario de MORENA, de esta Sexagésima Tercera Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante este Congreso con la finalidad de someter a su consideración la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, en materia del registro de nacimiento de personas mayores de sesenta años y prohibición de matrimonio de personas menores de edad;** sustentando mi planteamiento al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La identidad como persona es un derecho que adquirimos desde nuestro nacimiento y ejercemos durante todo el ciclo vital. Nuestra identidad como personas no solo nos otorga el derecho a un nombre, sino que nos abre la puerta al ejercicio pleno de otros derechos fundamentales como la salud, la educación, el bienestar y la seguridad; es, además, la integración de otros derechos como el de la filiación y la nacionalidad.

El derecho a la identidad está reconocido tanto en el contexto nacional como en el internacional. Diversos instrumentos vinculantes con México consagran este derecho como son la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otros.

En nuestra Constitución Política, el derecho a la identidad se plasma en el artículo cuarto que a la letra dice

“Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad

competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.^{iv}

Si bien, esta disposición data apenas del año 2014, México sigue avanzando en el robustecimiento del marco legal que tienen que ver con el reconocimiento de los derechos fundamentales de todas las personas, sobre todo de aquellas que se encuentran en un estado de vulnerabilidad tal que no tienen posibilidades de acceder a servicios y beneficios en su favor por diversas circunstancias que los rodean, como la edad avanzada, la pobreza y la marginación.

Estas circunstancias dan pie a la violación de los derechos fundamentales de las personas ya que sufren la exclusión y la discriminación y en esta situación se encuentra mucha gente tanto en el país como en el Estado de Sonora, que aún con la mayoría de edad, incluso en su vejez no cuentan con su registro de nacimiento.

Lo anterior, se puede deber a muchas cuestiones tanto de carácter económico como social. Las personas de edad avanzada, es decir, de sesenta y más años que no cuentan con acta de nacimiento tampoco pueden acceder a beneficios y derechos económicos, políticos y sociales, como el servicio médico y la pensión por jubilación o vejez.

Resulta increíble, pero muchas personas, aun cuando han vivido su ciclo vital en todas sus etapas, al día de hoy no cuentan con su acta de nacimiento, y lo más grave es que no cuentan con recursos para llevar a cabo este trámite ante la institución correspondiente que es el Registro Civil.

Algunas dificultades que enfrentan son la lejanía de las comunidades donde habitan, es decir la falta de recursos económicos o bien alguna discapacidad que les impide transportarse a una localidad donde haya una oficina del Registro Civil.

Otra dificultad es la misma ley, que para registrar a estas personas exige ciertos requisitos muchas veces imposibles de cumplir por su misma condición de personas mayores. En este caso, la Ley del Registro Civil para el Estado de Sonora vigente, obliga a las personas mayores de sesenta años y cuyos ascendientes hayan fallecido, a presentar una serie de documentos como una constancia domiciliaria, constancia de inexistencia otorgada

por el mismo registro civil del lugar de nacimiento, identificaciones o documentos públicos como certificados religiosos que acrediten el uso del nombre de la persona a registrar.

Asimismo, el artículo 61 de la ley en comento, dispone que, si la persona mayor de sesenta años cuyos ascendientes hayan fallecido, no acredita algún requisito de los enunciados anteriormente, la Dirección General aceptará denuncia de hechos rendida ante el Ministerio Público correspondiente para proceder al registro de su nacimiento. Sin embargo, **esta disposición complica aún más el trámite de las y los interesados toda vez que es una diligencia más que se tiene que solventar previamente ante la Fiscalía General del Estado y muchas veces sin éxito.**

Esta complicación nos lleva a proponer reformar el artículo 61 de la citada ley, estableciendo que, en caso de que las personas mayores de sesenta años cuyos ascendientes hayan fallecido no cuenten con documentos que acrediten su identidad, **ésta se acredite con la comparecencia de dos testigos que acrediten mediante declaración la identidad de la persona a registrar.**

La presente propuesta tiene como principal objetivo hacer más accesible el trámite de registro de nacimiento de este grupo vulnerable de personas y que con ello puedan ejercer de manera plena sus derechos fundamentales como lo es el derecho a la identidad y a muchos otros que se derivan de ello.

Por otra parte, con fecha 21 de enero de 2019, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, la reforma a los artículos 15 y 22, fracción I, del Código de Familia para el Estado de Sonora, los cuales **permitían el matrimonio de personas menores de edad** mediante la justificación de tener el “permiso” de los padres o de quienes tuvieran la patria potestad sobre ellas.^{iv} Misma que contraviene a lo señalado en el artículo 45 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que a la letra dice:

Artículo 45. Las leyes federales y de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán como edad mínima para contraer matrimonio los 18 años.

De igual forma, la Ley del Registro Civil para el Estado de Sonora contenía y contiene a la fecha, disposiciones en armonía con el código en mención, sosteniendo también el matrimonio de menores de edad, siempre y cuando presenten el consentimiento de sus progenitores.

No obstante la reforma del Código de Familia en 2019, la modificación correspondiente a la ley del Registro Civil no se dio de manera simultánea, quedando vigente en esta última el matrimonio entre personas menores de edad pero mayores de 16 años, así como los requisitos para celebrarlo como es la constancia de consentimiento de los progenitores; de tal forma que, es urgente y necesario modificar tales disposiciones con el objetivo de actualizar y estar en armonía con la mencionada compilación familia y sobre todo acatar las disposiciones internacionales y nacionales en materia de armonización y de protección a niñas, niños y adolescentes contra el matrimonio infantil.

Compañeros y compañeras diputadas, nuestra misión ahora es servir a la colectividad. Como legisladores, tenemos una responsabilidad y un compromiso con el pueblo y sobre todo con los más vulnerables.

Hoy tenemos aquí una oportunidad para materializar esa transformación y cambio al que todos y todas aspiramos defendiendo la justicia, la libertad y la dignidad de las personas. Sigamos juntos y juntas luchando por aquellas personas que menos tienen. Se lo debemos al pueblo y es nuestro deber.

Por lo anteriormente expuesto y en apego a lo que señalan los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la misma entidad, someto a consideración del Pleno de este Congreso la siguiente iniciativa con Proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el artículo 61 y, se derogan, la fracción II del artículo 81; y, la fracción II del artículo 84, todos, de la Ley del Registro Civil para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 61.- En caso de no poder acreditar algún requisito de los enunciados en el artículo anterior, la Dirección General aceptará la comparecencia de dos testigos que acrediten mediante declaración y bajo protesta de decir verdad, la identidad de la persona a registrar.

Artículo 81.- La solicitud a la que se refiere el artículo anterior se acompañará de:

I. [...]

II. Se deroga;

III a la VII. [...]

Artículo 84.- Se levantará luego el acta de matrimonio en la cual se hará constar:

I.- ...

II.- Se Deroga

III a la IX.- ...

...

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 20 de abril de 2022.

**DIP. IVANA CELESTE TADDEI ARRIOLA.
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, diputado Iram Leobardo Solís García, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de ésta Sexagésima Tercera Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea con el objeto de someter a su consideración, la presente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL ESTE PODER LEGISLATIVO RESUELVE EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA Y A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE SONORA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, DE MANERA COORDINADA Y URGENTE, INTENSIFIQUEN LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN AL SUICIDIO, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA ENTIDAD Y EXTIENDAN LOS MISMOS A LAS MADRES, PADRES Y FAMILIARES DE LOS EDUCANDOS, LOS CUALES DEBERÁN SER PERMANENTES**, para lo cual, la sustento bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Según datos del portal del Gobierno Federal “Hablemos del Suicidio”, en un artículo publicado el 19 de septiembre del año 2022, por Laura Patricia Angulo Camarena, quien médico especialista en psiquiatría en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS): “El suicidio es un problema de salud pública en el mundo y también en nuestro país. Existe un aumento significativo del reporte de casos a través del tiempo; en México en 2021 se observaron 8,447 suicidios consumados, 1,224 más que en 2019 (INEGI, 2021), significando una tasa de 6.2 por cada 100 mil habitantes”^{iv}.

En dicho artículo, la médica especialista también mencionó que, por cada suicidio consumado, existen por lo menos 20 casos de intentos de suicidio.

Además, también señala que es de suma importancia el desarrollar en las niñas, niños y adolescentes, habilidades para que puedan afrontar problemáticas que se les presenten en la vida diaria, aptitudes socioemocionales y que exista comunicación con las personas que deberán proporcionarles ayuda cuando lo requieran.

En la niñez y juventud, con quien se crea vínculos más cercanos es con la familia y en la escuela, tanto con compañeras y compañeros, como con personal docente y administrativo de los planteles educativos, ya que la mayoría del tiempo o la pasan en escuela o en casa.

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el suicidio en personas de 15 a 29 años constituye la cuarta causa de muerte en el país^{iv}.

Pero esta problemática no solamente aqueja a nuestro país, sino que es a nivel mundial, a tal grado que, se instituyó un día mundial para la prevención del suicidio.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al respecto nos dice que el suicidio es un problema complejo, en el que intervienen factores psicológicos, sociales, biológicos, culturales y ambientales^{iv}. De acuerdo con el informe mundial de la OMS sobre prevención del suicidio, en 2012 se registraron en el mundo alrededor de 804,000 muertes por suicidio, lo que se traduce en un 50% de todas las muertes violentas registradas entre hombres y un 71% entre mujeres^{iv}.

Las tasas de suicidio cada vez de elevan de forma exponencial y lo más preocupante es que cada vez personas más jóvenes son quienes cometen estos actos, antes se podía decir o atribuir el tomar esta determinación al estrés, a los problemas que aquejaban a las y los adultos, pero cada vez nos encontramos en que niñas y niños se suicidan o intentan suicidarse.

En nuestra entidad, a mediados del mes de octubre del año 2022, se habían presentado 170 casos de suicidio, de los cuales, siete fueron de menores de edad, según

declaraciones de Miguel Ángel Baeza Acopa, coordinador de Atención Especializada, en la Dirección General de Salud Mental al periodo El imparcial^{iv}.

De igual forma, detalló que Sonora ocupa el quinto lugar a nivel nacional, en casos de suicidio. Así como que, en el año 2022, se habían presentado 4,146 atenciones en trastornos de humor, siendo la depresión el más común.

Este año 2023, no ha sido la excepción, ya que a escasos cuatro meses que han transcurrido, ya se han presentado varios casos de suicidio y de intentos de suicidio, el más reciente es el de una jovencita de 20 años de edad que intenta suicidarse y se tira de una tirolesa en la Laguna del Náinari en el municipio de Cajeme y por las lesiones sufridas, desafortunadamente falleció.

A los dos días, nuevamente ocurre otro suceso lamentable, cuando una jovencita de 16 años se suicidó en el patio de su domicilio, en la colonia Casablanca, nuevamente en el municipio de Cajeme, Sonora. Vemos dos casos en una semana en un mismo municipio.

La coordinadora de Unavim en el municipio de Nogales, Sonora, Lidia María Martínez Valdez, declaró que en dicho municipio se ha registrado un incremento en atención de reportes al 911 de personas situación de crisis con conductas y afectaciones emocionales que derivan ideaciones suicida^{iv}.

Esta semana, el día lunes en San Carlos, en el municipio de Guaymas, Sonora, encontraron sin vida a un hombre, pro probable suicidio.

Cada vez más se presentan suicidio e intentos de suicidios en la entidad, existen muchos factores que pudieran provocarlos, pero como sociedad, como madres y padres de familia, como hermanos, familia, debemos estar alerta y unidos.

Debemos dar la importancia debida a la atención de la salud mental, en esta LXIII Legislatura hemos aprobado iniciativas al respecto, desde que en los procesos de divorcio se realice evaluación psicológica y, en su caso, psiquiátrica, que se incremente el número de psicólogos y psiquiatras en el Estado, que se mejoren los protocolos y líneas de atención y que se capacite al personal en las instituciones educativas, para que puedan detectar posibles casos de depresión, algún problema psicoemocional, que pudieran ser detonantes de un suicidio, para que se informe a la secretaría de salud y a la madre, padre o tutor, para que pueda atenderse a tiempo y prevenir una desgracia.

Es por ello que, desde esta tribuna debemos alzar la voz y solicitar a nuestras autoridades educativas y de salud que trabajen en conjunto, en programas muy precisos y específicos de prevención de suicidio, así como de detección de posibles casos e intentos de suicidio, así como a la atención oportuna.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, iniciativa con punto de:

ACUERDO

ÚNICO. - El Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y a la Secretaría de Salud del Estado de Sonora, para que, en el ámbito de sus atribuciones, de manera coordinada y urgente, intensifiquen los programas de prevención, detección y atención al suicidio, en las instituciones educativas de la entidad y extiendan los mismos a las madres, padres y familiares de los educandos, los cuales deberán ser permanentes.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicito se considere el presente

asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 20 de abril de 2023

**DIP. IRAM LEOBARDO SOLÍS GARCÍA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.